



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVIII

Viernes 17 de octubre de 2003

Número 4.261

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.569.- Extracto del Acta de la sesión pública ordinaria celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 15 de septiembre de 2003.

3.579.- Bases de la convocatoria para la prueba de aptitud para la obtención del carnet de servicio público y fecha de la prueba.

Delegación del Gobierno en Ceuta Area de Trabajo y Asuntos Sociales

3.589.- Acta de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2004, en expte. 8/2003.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.565.- Notificación a D. Mohamed Laarbi Mohamed Mohamed Tuami, en expediente sancionador 97/2003.

3.570.- Información Pública del expediente de licencia de implantación, a instancias de D. Emilio Márquez Cano, en local sito en c/ Méndez Núñez nº 2, para ejercer la actividad de salón de juegos recreativos.

3.571.- Información pública del expediente de licencia de implantación, a instancias de D. Mohamed Hayad Mohamed, en local sito en Playa Benítez, «Edificio Robles», para ejercer la actividad de video club.

3.572.- Notificación a D. Pedro Ramírez González, relativa a la solicitud de devolución del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

3.573.- Notificación a D. Abdeslam Mustafa Ahmed Hach, relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

3.574.- Notificación a D. Hassan Benaisa Mohamed, relativa a la orden de paralización inmediata de las obras ilegales que esta realizando en c/ Estrella nº 5 (expte. 43566/2003).

3.592.- Notificación a D. Javier Malagón Vaquero, relativa a la anulación en el registro de Unios de Hecho de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

3.590.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

3.591.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Ministerio de Trab. y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

3.587.- Notificación a D. Francisco Amaya Mármol, a D. Said Mohamed Abdeslam y a D. José Antonio Galdeano Espinosa, relativa proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones.

Ministerio de Trab. y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

3.566.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

3.568.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería Gral. Seg. Social de Barcelona**

3.578.- Notificación a D.^a Taida Leiva Flores, relativa a deuda a la Seguridad Social.

3.581.- Notificación a Promociones Paseo de las Palmeras, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Cádiz**

3.583.- Notificación a D. José Antonio Moreno Ortega, relativa a deuda a la Seguridad Social.

3.584.- Notificación a D. José Antonio Moreno Ortega, relativa a deuda a la Seguridad Social.

3.585.- Notificación a D.^a Nora Ahmed Amar, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Valencia**

3.580.- Notificación a D. Farouk Bennis, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería Gral. Seg. Social de Málaga**

3.582.- Notificación a D.^a Taida Leiva Flores, relativa a deuda a la Seguridad Social.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Menores de Ceuta**

3.567.- Emplazamiento a D. Jorge Luis Rodríguez Zamora, en Pieza de Responsabilidad Civil 190/2003, dimanante del Expediente de Reforma 151/2003.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

3.588.- Notificación a D. Christofe George Eugene Chatry, en Juicio de Faltas 606/2003.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

3.577.- Requisitoria a D. Mustafa El Hadad, en Procedimiento Abreviado 263/2002, Diligencias Previas 521/2002.

3.586.- Requisitoria a D. Ynes (Younnes) Sahuy (Ghzaoui), en Procedimiento Ordinario 271/2003 Diligencias Previas 1041/2002.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.564.- Devolución de fianza a Gesein S.A. por el mantenimiento registro facturas sical, en expte. 333/97.

3.575.- Contratación mediante subasta de las obras de remodelación del salón de actos del Instituto de Enseñanza Secundaria «Siete Colinas», en expte. 238/2003.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA: Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
 - Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 13 y de 16 a 18 h.
 Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

SERVICIOS FISCALES: C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
 - Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.

BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

LABORATORIO: Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

FESTEJOS: C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

JUVENTUD: Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

POLICIA LOCAL: Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

BOMBEROS: Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

INTERNET: <http://www.ceuta.info>

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.564.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

EXPEDIENTE 333/1997 - GESEIN, S. A. - GESEIN, S. A.: CONTRATO DE MANTENIMIENTO REGISTRO FACTURAS SICAL.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 8 de octubre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.565.- La Consejera de Medio Ambiente, por su Resolución de 25 de septiembre de dos mil tres (25-09-2003) ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

A instancia de D. FRANCISCO QUIROS DUARTE se procede a recibir denuncia por vía telefónica en la central del 092, se ha procedido a una medición de ruido procedente de la celebración de una boda en un lugar muy cercano a su domicilio, y como consecuencia del fuerte volumen que esta tiene en la música, se hace imposible el descanso nocturno en su domicilio por exceso de ruido presente en el mismo, remitiendo a la Consejería de Medio ambiente denuncia, informe y medición.

La Policía Local una vez en el domicilio el día 13 de agosto del presente año, siendo las 00:55 horas, se comprueba la veracidad de los hechos denunciados, observando las transmisiones de ruido en los elementos de la vivienda y especialmente en los dormitorios, procediendo con posterioridad a realizar las mediciones pertinentes, produciéndose en todos ellos un exceso del límite máximo permitido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El art. 8 de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía establece los niveles máximos en dBA en ambiente exterior y el art. 9 los de ambiente interior.

2º.- El art. 37 de dicha norma tipifica como falta los actos que comporten los ruidos producidos por cualquier actividad, instalación, aparato o comportamiento.

3º.- El art. 38 sanciona estas infracciones con las siguientes multas:

- LEVES: Hasta el 50% de la cuantía máxima autorizada en la legislación local (50% de 150.000 pesetas: 75.000 pesetas.- 450,76 Euros)

- GRAVES: Hasta el 51% hasta el 75% de dicha cantidad.

- MUY GRAVES: Desde el 76% al 100% de dicha cantidad.

4º.- La Consejera de Medio Ambiente, ostenta competencia atribuida por el Presidente de la Ciudad por Decreto de fecha 18/06/03.

PARTE DISPOSITIVA

PROCEDE:

1º.- Incoar expediente sancionador a D. MOHAMED LAARBI MOHAMED TUAMI por la infracción de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía.

2º.- Designar Instructor.

3º.- Conceder al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4º.- Indicar la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que traslado, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

No habiéndose podido efectuar notificación a D. MOHAMED LAARBI MOHAMED TUAMI, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace pública la anterior resolución, con esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 7 de octubre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

3.566.- D. José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 27-11-92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epifragiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos:

a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:
 - Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
 - Si la notificación se produce entre los días 15 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, en su caso.

b) En el caso de que se trate de actas de liquidación, actas de infracción y prestaciones indebidas:

- Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 24-9-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), y en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social según la redacción dada al mismo por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, del 14 de noviembre (B.O.E. 15-11-97).

Igualmente, los sujetos responsables del pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indica.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Advertencia:

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 Actas Liquidación.
- 02 Reclamaciones de deuda sin presentación de Boletín.
- 03 Reclamaciones de deuda con presentación de Boletín.
- 04 Actas de Infracción.
- 07 Reclamaciones de deuda por recargo de Mora.
- 08 Reclamaciones de deuda por otros Recursos.
- 09 Expediente de Reclamación de deuda acumulada.
- 10 Reclamación de Deuda por responsabilidad.

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0111	10 51000637690	Ministerio de Defensa	P. Marina Española	51001 Ceuta	03 51 2003 010375180	0303 0303	1.293,58
0111	10 51000677302	Paco Pérez Viajes, S.A.	C/. Delgado Serrano,1	51001 Ceuta	02 51 2003 010457531	0403 0403	165,18
0111	10 51100002447	González Bolorino Manuel	C/. Cervantes, 14	51001 Ceuta	03 51 2003 010164612	1202 1202	280,55
0111	10 51100026800	Mohamed Moh. Abdelmal	Bd. P. Sanidad, 4	51002 Ceuta	02 51 2003 010460056	0403 0403	1.059,91
0111	10 51100049576	Orellana Nieto Pedro José	C/. Padre Feijoo, 14	51001 Ceuta	03 51 2003 010450157	0403 0403	105,32
0111	10 51100057819	Ministerio de Defensa	Pz. de Africa	51001 Ceuta	02 51 2003 010380133	0902 0902	1.407,36
0111	10 51100193619	Abdelkader Moh. Abdel.	Finca Guillén, 64	51002 Ceuta	02 51 2003 010382759	0303 0303	244,51
0111	10 51100193619	Abdelkader Moh. Abdel.	Finca Guillén, 64	51002 Ceuta	02 51 2003 010462783	0403 0403	312,55
0111	10 51100221911	Mercancías Martínez, S.L.	C/. Real, 13	51001 Ceuta	03 51 2003 010236451	0203 0203	593,39
0111	10 51100233025	Merino Díez José Antonio	Pz de Africa, 12	51001 Ceuta	03 51 2003 0102368859	0303 0303	134,44
0111	10 51100265256	Mohamed Abdeslam Said	Bd. Príncipe Alfonso	51003 Ceuta	02 51 2003 010454908	0403 0403	781,99
0111	10 51100281929	Alí Ahmed Hanan	C/. Antioco, 4	51001 Ceuta	02 51 2003 010238269	0203 0203	839,02
0111	10 51100308605	López Rodríguez Juan Mig.	C/. Puerto Rico, 19	51002 Ceuta	02 51 2003 010466221	0403 0403	739,08
0111	10 51100327294	Abderrahaman Abdeslam F.	C/. Castillo Hidalgo	51002 Ceuta	03 51 2003 010239986	0203 0203	172,75
0111	10 51100381252	Fernández Carmona José	C/. El Cid Campeador	51001 Ceuta	02 51 2003 010469049	0403 0403	1.728,00
0111	10 51100429550	Lorasol, Empresa Constr.	C/. Molino, 26	51001 Ceuta	03 51 2003 010245545	0203 0203	3.717,43
0111	10 51100454307	Industrial Ganiver Inter.	C/. Venezuela, 4	51002 Ceuta	02 51 2003 010473796	0403 0403	2.489,63
0111	10 51100467239	Alí Amar Foad	Bda. Juan Carlos I, 7	51002 Ceuta	03 51 2003 010248171	0203 0203	523,34
0111	10 51100474414	Quixot Díez, S.L.	C/. Jáudenes, 4	51001 Ceuta	02 51 2003 010475416	0403 0403	635,02

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0521	07 021000697939	Bahloul Farabi Alí	Av. Varela Pozo, 7	51002 Ceuta	03 51 2003 010425896	0203 0203	251,54
0521	07 031009999314	Kroune --- Abdelhak	Av. Lisboa, 37	51002 Ceuta	02 51 2003 010424993	0203 0203	251,54
0521	07 041000328495	Maazouzi --- Ahmed	Av. Mnez. Catena, 4	51002 Ceuta	03 51 2003 010424084	0203 0203	251,54
0521	07 080327831330	Mohamed Abdeluahid Ander	Bda. Juan Carlos I, 59	51002 Ceuta	03 51 2003 010426613	0203 0203	251,54

Reg.	T./ Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0521	07 080411683786	González Compaz Jose Ant.	C/. Ramón y Cajal, 9	51001 Ceuta	02 51 2003 010425401	0203 0203	251,54
0521	07 080498652067	Segado Fernández Diego	Bda. San Daniel, s/n	51002 Ceuta	03 51 2003 010424412	0203 0203	251,54
0521	07 081002473559	Moumine --- Mohamed	Bda. Príncipe Alfonso	51003 Ceuta	02 51 2003 10425805	0203 0203	251,54
0521	07 081029107826	Navarro Palacios Silvia	C/. Conr. Alvarez, 1	51002 Ceuta	02 51 2003 010426007	0203 0203	251,54
0521	07 110035602902	Abeledo Bellido Luis	C/. Real, 71	51001 Ceuta	02 51 2003 010427421	0203 0203	235,55
0521	07 110038171277	Jarauta Casas Andrés	C/. General Yagüe, 2	51002 Ceuta	02 51 2003 010427320	0203 0203	251,54
0521	07 110046508126	Galán Ocón José María	Pj. Romero, 7	51002 Ceuta	02 51 2003 010427118	0203 0203	251,54
0521	07 110062797658	Mohamed Ahmed Laarbi	Zz. Agrup. Norte	51001 Ceuta	03 51 2003 010427219	0203 0203	251,54
0521	07 111012079224	Ramírez Camero María Sol	C/. Molino, 26	51002 Ceuta	02 51 2003 010400341	0203 0203	251,54
0521	07 140049926200	Caballero Pérez Francisco	C/. Real, 99	51001 Ceuta	02 51 2003 010401553	0203 0203	251,54
0521	07 140069873541	Rojas Lara Pedro	C/. Juan I de Portugal	51001 Ceuta	02 51 2003 010401351	0203 0203	251,54
0521	07 180050354225	Navarro Sanjimenez Pedro	C/. Córdoba, 1	51003 Ceuta	02 51 2003 010426815	0203 0203	251,54
0521	07 180074554011	Pérez Esteve Angel	Av. San Juan de Dios	51002 Ceuta	02 51 2003 010284143	0103 0103	235,55
0521	07 180074564011	Pérez Esteve Angel	Av. San Juan de Dios	51002 Ceuta	02 51 2003 010426916	0203 0203	235,55
0521	07 210026436180	Massa Bravo Enrique	C/. Alférez Provision.	51002 Ceuta	03 51 2003 010424185	0203 0203	235,55
0521	07 230047782505	Soriano Castro Francisco	C/. Vista Alegre	51002 Ceuta	03 51 2003 010285355	0103 0103	251,54
0521	07 280237607554	Abselan Moh. Mohamed	Pg. El Tarajal, 11	51003 Ceuta	02 51 2003 010425603	0203 0203	251,54
0521	07 280462434962	Villarroya Azagra Gonzal.	C/. Alfau, 13	51001 Ceuta	02 51 2003 010425300	0203 0203	251,54
0521	07 281003919018	Estévez Mohamed Manuel	Av. Otero, 2	51002 Ceuta	02 51 2003 010426310	0203 0203	251,54
0521	07 290046961612	Jiménez Sánchez Miguel	Pj. Recreo bajo, 65	51001 Ceuta	02 51 2003 010400846	0203 0203	251,54
0521	07 290055642405	Vázquez Partal, Francisco	C/. Glez. Besada, 1	51001 Ceuta	03 51 2003 010401149	0203 0203	251,54
0521	07 290072675096	Casas Montero, Jesús	Av. M. Española, 1	51002 Ceuta	02 51 2003 010401250	0203 0203	251,54
0521	07 290077481044	Bernal Carrasco Ricardo	Av. Reyes Católicos,	151002 Ceuta	03 51 2003 010401049	0203 0203	251,54
0521	07 291032245022	Parres Gamero Jessica Ib.	C/. Dueñas, 5	51001 Ceuta	03 51 2003 010424589	0203 0203	251,54
0521	07 301005921226	Hernández Prieto Juan An.	C/. Canalejas, 14	51001 Ceuta	03 51 2003 010424892	0203 0203	251,54
0521	07 350031433701	Peña Carrasco Juan Manuel	P. V. de Africa, 4	51002 Ceuta	03 51 2003 010285860	0103 0103	251,54
0521	07 410159132754	Haro Arias David	C/. Juego de Bolos, 2	51001 Ceuta	03 51 2003 010425195	0203 0203	251,54
0521	07 411004736834	Mohamed Ben Yakor Reduan	C/. Duarte, 3	51001 Ceuta	02 51 2003 010424690	0203 0203	251,54
0521	07 411074049802	Rodríguez Mohamed, María	Av. Ejército Español	51002 Ceuta	02 51 2003 010424791	0203 0203	251,54
0521	07 450158111115	Fornas Sevilla Angel	C/. Sánchez Prados, 9	51002 Ceuta	02 51 2003 010400644	0203 0203	251,54
0521	07 471003131685	Jiménez Alcañiz Lourdes	Bd. Loma del Pez, 56	51002 Ceuta	03 51 2003 010400543	0203 0203	251,54
0521	07 500065539075	Ferraz Pérez José Javier	Av. Africa, 17	51001 Ceuta	03 51 2003 010420549	0203 0203	251,54
0521	07 510002261308	Martínez Fulgencio Victor	Ur. El Regajo	51002 Ceuta	02 51 2003 010404280	0203 0203	235,55
0521	07 510002484206	Hamido Abselan Abdelnebi	Gr. Juan Carlos I, 1	51002 Ceuta	02 51 2003 010404381	0203 0203	251,54
0521	07 510002452816	Rivera Ortiz Manuel	Av. Virgen de Africa	51002 Ceuta	02 51 2003 010423074	0203 0203	251,54
0521	07 510002641426	Díaz García Antonio	C/. Daoiz, 2	51002 Ceuta	03 51 2003 010407112	0203 0203	251,54
0521	07 510002747823	Lozano Castellón, María D.	C/. Real, 90	51001 Ceuta	02 51 2003 010406910	0203 0203	251,54
0521	07 510002882209	González Palacios Rodríq.	P. Virgen de Africa	51002 Ceuta	02 51 2002 010406708	0203 0203	251,54
0521	07 510002938587	Mohamed Mohamed Mothar	C/. Capitán Gral. Mor	51002 Ceuta	02 51 2003 010408223	0203 0203	235,55
0521	07 510002962435	Sánchez Domínguez Franci	Gr. Juan Carlos I	51002 Ceuta	02 51 2003 010408324	0203 0203	251,54
0521	07 510003081764	Martín López José	ZZ Urbaniz. Monte	51002 Ceuta	03 51 2003 010408425	0203 0203	251,54
0521	07 510003163812	Mohamed Dardabi Hossain	Avda. Ej. Español	51002 Ceuta	02 51 2003 010291015	0103 0103	251,54
0521	07 510003163812	Mohamed Dardabi Hossain	Avda. Ej. Español	51002 Ceuta	02 51 2003 010407415	0203 0203	251,54
0521	07 510003347203	González Martín Antonio	Av. Teniente General	51002 Ceuta	02 51 2003 010407516	0203 0203	251,54
0521	07 510003406514	Naranjo Aguilar María I.	C/. Francisco Pizarro	51002 Ceuta	03 51 2003 010407920	0203 0203	251,54
0521	07 510003464714	Abdelkader Mohamed Abdel.	C/. Finca Guillén Alt.	51001 Ceuta	03 51 2003 010290813	0103 0103	251,54
0521	07 510003464714	Abdelkader Mohamed Abdel.	C/. Finca Guillén Alt.	51001 Ceuta	02 51 2003 010410041	0203 0203	251,54
0521	07 510003614254	Gómez Martínez Antonio	Gr. Los Rosales, 6	51003 Ceuta	02 51 2003 010410243	0203 0203	251,54
0521	07 510003680841	Fuentes Lamorena Antonio	C/. Zorrilla, 9	51001 Ceuta	03 51 2003 010409839	0203 0203	251,54
0521	07 510003850690	Mohamed Ahmed Hossain	Av. Ejército Español	51002 Ceuta	03 51 2003 010292328	0103 0103	251,54
0521	07 510003989085	Duarte Alonso Juana María	Zz. Polg. Virgen de	51002 Ceuta	02 51 2003 010409435	0203 0203	251,54
0521	07 510003895049	Mazorra González Jesús	Gr. Juan Carlos I, 56	51003 Ceuta	02 51 2003 010423276	0203 0203	251,54
0521	07 510003985682	Dorado Rodríguez Francisco	C/. Juan de Austria, 3	51002 Ceuta	02 51 2003 010408627	0203 0203	251,54
0521	07 510004049542	Mares Giménez Carmen	C/. Real, 119	51001 Ceuta	02 51 2003 010408930	0203 0203	251,54
0521	07 510004078339	Camargo Sánchez Miguel A.	Zz. M. Poniente, 1	51001 Ceuta	02 51 2003 010409031	0203 0203	251,54
0521	07 510004115927	Sasporte Chocrón Saadia	C/. Real, 24	51001 Ceuta	02 51 2003 010411051	0203 0203	251,54
0521	07 510004124819	Domínguez Meca Elena	Av. Africa, 17	51002 Ceuta	03 51 2003 010300008	0103 0103	251,54
0521	07 510004125525	Layachi Abdelkader Abdel.	Grpos. Príncipe Felipe	51002 Ceuta	02 51 2003 010410950	0203 0203	251,54
0521	07 510004430054	Pareja Lopera Ricardo	Zz Centro Com.	51002 Ceuta	02 51 2003 010410445	0203 0203	251,54
0521	07 510004445323	Ruiz Sánchez Ramón	C/. Independencia, 1	51001 Ceuta	03 51 2003 010410546	0203 0203	251,54
0521	07 510004507765	Del Campo Donoso, Franc.	Bda. Alfau, 4	51002 Ceuta	02 51 2003 010411354	0203 0203	251,54
0521	07 510004532926	Mohamed Maati Abdelaziz	C/. Claud. Vázquez, 6	51001 Ceuta	03 51 2003 010306775	0103 0103	251,54
0521	07 510004532926	Mohamed Maati Abdelaziz	C/. Claud. Vázquez, 6	51001 Ceuta	03 51 2003 010421963	0203 0203	251,54
0521	07 510004511940	Márquez Flores Francisco	C/. R. Córdoba (R5	51002 Ceuta	03 51 2003 010411758	0203 0203	251,54

Reg.	T./ Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0521	07 510004614667	Mustafa Abdel Lah Moh.	C/. Claud. Vázquez, 2	51002 Ceuta	02 51 2003 010300816	0103 0103	251,54
0521	07 510004614667	Mustafa Abdel Lah Mohamed	C/. Claud. Vázquez, 2	51002 Ceuta	02 51 2003 010411657	0203 0203	291,54
0521	07 510004625983	Abdelkader Sadik Achucha	Av. Africa, Chalet 12	51001 Ceuta	02 51 2003 010303846	0103 0103	251,54
0521	07 510004625983	Abdelkader Sadik Achucha	Av. Africa, Chalet, 12	51001 Ceuta	02 51 2003 010411859	0203 0203	251,54
0521	07 510004687520	Mohamed Alfí Ahmed	C/. Tirso de Molina, 2	51002 Ceuta	03 51 2003 010419741	0203 0203	251,54
0521	07 510004696513	Muñoz Pérez Rafael	Av. Alfau, 9	51002 Ceuta	03 51 2003 010419539	0203 0203	251,54
0521	07 510004724806	Pérez Torres María	Av. Madrid, 2	51002 Ceuta	03 51 2003 010420041	0203 0203	235,55
0521	07 510004725613	Fortes Rufo Juan	C/. Alfau, 14	51001 Ceuta	02 51 2003 010420145	0203 0203	251,54
0521	07 510004750063	Mohamed Layachi Mustafa	C/. Pérez Galdos, 3	51005 Ceuta	02 51 2003 010420347	0203 0203	238,55
0521	07 510004793513	Reinoso García Pilar	C/. Real 90	51001 Ceuta	02 51 2003 010419337	0203 0203	251,54
0521	07 510004810788	Duarte Tocino Alfonso	C/. Real 90	51001 Ceuta	02 51 2003 010419438	0203 0203	251,54
0521	07 510004824734	Márquez Carrillo Francisco	C/. Almirante Lobo, 4	51002 Ceuta	02 51 2003 010419034	0203 0203	251,54
0521	07 510004837262	Troyano Martínez Juan Ca	Urb. Loma del Pez, 5	51005 Ceuta	02 51 2003 010421256	0203 0203	251,54
0521	07 510004860706	González Trena Angel	C/. Espino, 11	51001 Ceuta	02 51 2003 010418731	0203 0203	251,54
0521	07 510004876163	Gómez Founaud María Rosa	C/. Tte. Arrabal, 2	51001 Ceuta	02 51 2003 010418832	0203 0203	251,54
0521	07 510004894654	Martínez Ramírez Angel	ZZ Escuelas Practica	51002 Ceuta	02 51 2003 010423680	0203 0203	251,54
0521	07 510004903849	Ouchamine --- Rachida	Zz Antigua Est. Ferr	51002 Ceuta	02 51 2003 010418428	0203 0203	251,54
0521	07 510004983267	Domínguez Martín Juan An.	C/. Molino, 27	51001 Ceuta	02 51 2003 010417721	0203 0203	251,54
0521	07 510009016916	Pareja Hosgado Germán	Bda. Miramar, 4	51002 Ceuta	03 51 23003 010417418	0203 0203	251,54
0521	07 510005022774	Fernández López Bahilla	C/. Hermano Laulet, 4	51002 Ceuta	03 51 2003 010417519	0203 0203	251,54
0521	07 510005125636	Abdeslam Ahmed Mohamed	Bda. Juan Carlos I, 12	51002 Ceuta	02 51 2003 010421458	0203 0203	251,54
0521	07 510005148979	Mohamed Haddu Abdeslam	C/. Narváez Alonso, 38	51002 Ceuta	02 51 2003 010417923	0203 0203	251,54
0521	07 510005182119	Dris Azargual Mohamed	C/. Castillo Hidalgo	51001 Ceuta	02 51 2003 010418125	0203 0203	251,54
0521	07 510005202731	Taieb Mohamed Dris	Av. Príncipe Felipe C.	51002 Ceuta	03 51 2003 010419226	0203 0203	235,55
0521	07 510005255574	Amar Mohamed Yusef	C. Hermanos Lahulet	51002 Ceuta	03 51 2003 010416610	0203 0203	251,54
0521	07 510005307411	Mohamed Musa Erhimo	CT. Embalse Edf. Medi.	51001 Ceuta	02 51 2003 010416812	0203 0203	251,54
0521	07 510005308623	Alamo Valido Carmen	Av. Polg. Virgen de Africa	51002 Ceuta	03 51 2003 010295661	0103 0103	251,54
0521	07 510005315491	Valdivia Quero Carlos	Av. Polg. Virgen de Africa	51002 Ceuta	02 51 2003 010416913	0203 0203	235,55
0521	07 510005341682	Mohamed Laarbi Mina	C/. Blond Mesa, 19	51003 Ceuta	03 51 2003 010416711	0203 0203	251,54
0521	07 510005413505	Abdelkader Sadik Malika	Gr. Juan Calos I, 35	51001 Ceuta	03 51 2003 010417216	0203 0203	251,54
0521	07 510005416232	Ahmed Abdeslam Mohamed	C/. Cabrerizas Bajas	51002 Ceuta	02 51 2003 010417317	0203 0203	251,54
0521	07 510005475644	Abdeslam Liazid Mohamed	Bda. Los Rosales, 18	51003 Ceuta	03 51 2003 010413374	0203 0203	251,54
0521	07 510900078251	García Jiménez José	Gr. S. Daniel, 2	51002 Ceuta	02 51 2003 010413475	0203 0203	251,54
0521	07 511000068643	Ahmed Ahmed Abdeslam	Zz Falda Monte Hacho	51002 Ceuta	03 51 2003 010413778	0203 0203	251,54
0521	07 511000086932	Martín Rabassa Esther	C/. Adoratrices, 3	51002 Ceuta	03 51 2003 010413879	0203 0203	251,54
0521	07 511000092083	Mendoza Ruiz Emilio Fern.	C/. San Antonio	51001 Ceuta	02 51 2003 010413980	0203 0203	235,55
0521	07 511000100369	Ballesteros Vargas Jesús	Av. Virgen de Africa	51001 Ceuta	02 51 2003 010296873	0103 0103	235,55
0521	07 511000102692	Dris Mohamed Dris	C/. Beatriz de Silva	51001 Ceuta	02 51 2003 010414081	0203 0203	251,54
0521	07 511000107241	Tallin no consta Moh.	Zz Casas Nuevas, 13	51003 Ceuta	02 51 2003 010414182	0203 0203	235,55
0521	07 511000114315	Hamed Hayad Abselam	Zz Merc. Central A.	51001 Ceuta	02 51 2003 010414283	0203 0203	235,55
0521	07 511000126136	Figueroa Monedero Juan M.	P. Virgen de Africa	51002 Ceuta	03 51 2003 010297176	0103 0103	251,54
0521	07 511000151495	Mohamed Abdeslam Said	Gr. Los Rosales, 7	51003 Ceuta	03 51 2003 010414485	0203 0203	251,54
0521	07 511000210305	Valdivia Quero Manuel	P. Virgen de Africa	51002 Ceuta	02 51 2003 010412768	0203 0203	235,55
0521	07 511000285780	Ahmed Ayad Farida	C/. Independencia, 3	51001 Ceuta	02 51 2003 010412869	0203 0203	251,54
0521	07 511000297908	Martín Suárez Rafael	Pz. Benítez, 21	51002 Ceuta	02 51 2003 010412970	0203 0203	291,54
0521	07 511000312294	Mazorra González José Ma.	C/. Alfau, 4	51001 Ceuta	02 51 2003 010413071	0203 0203	251,54
0521	07 511000332664	Mohtar Mohamed Yusef	C/. M. C. Dato Res	51002 Ceuta	02 51 2003 010412162	0203 0203	254,04
0521	07 511000357320	Amar Amar Mohamed	Zz Aymat Glez., 22	51003 Ceuta	02 51 2003 010412469	0203 0203	251,54
0521	07 511000359138	Melgar Franco Antonia	Ur. Monte Hacho, 57	51002 Ceuta	02 51 2003 010412966	0203 0203	251,54
0521	07 511000425523	Mohamed Musa Fatma	Ct. Embalse R. Medi	51005 Ceuta	02 51 2003 010423377	0203 0203	251,54
0521	07 511000496756	Bousdar --- Mohamed	C/. Independencia 3	51001 Ceuta	02 51 2003 010415802	0203 0203	251,54
0521	07 511000528886	Mohamed Amar Ismael	Av. R. Católicos, 2	51002 Ceuta	03 51 2003 010415495	0203 0203	251,54
0521	07 511000578703	El Mamoun El Amrani Moh.	Bda. Juan Carlos I, 56	51002 Ceuta	03 51 2003 010416004	0203 0203	251,54
0521	07 511000706924	Acosta Peñado León Josef.	Polg. V. de Africa	51001 Ceuta	02 51 2003 010421660	0203 0203	251,54
0521	07 511000802106	Seglar Tomeu María Carmen	Av. Africa, 12	51001 Ceuta	03 51 2003 010414586	0203 0203	251,54
0521	07 511000825445	Martín Contreras Rafael	Pl. Benítez, 22	51003 Ceuta	02 51 2003 010415192	0203 0203	251,54
0521	07 511000844037	Mustafa Abdel Lah Moh.	C/. Virgen de la Luz	51001 Ceuta	02 51 2003 010415293	0203 0203	251,54
0521	07 511000920930	Abdesadak Haddu Mohamed	Av. Africa R. Don Alf.	51002 Ceuta	02 51 2003 010287476	0103 0103	251,54
0521	07 511000920930	Abdesadak Haddu Mohamed	Av. Africa R. Don Alf.	51002 Ceuta	02 51 2003 010414990	0203 0203	251,54
0521	07 511000927091	Pires --- José	C/. Polg. Indus. El T.	51005 Ceuta	02 51 2003 010415091	0203 0203	251,54
0521	07 511000944875	Ruiz Domínguez María José	Av. Ejército Español	51002 Ceuta	02 51 2003 010423478	0203 0203	251,54
0521	07 511000970339	Ahmed Haddu Mustafa	C/. Martínez Calvente	51002 Ceuta	03 51 2003 010409290	0203 0203	251,54
0521	07 511000970440	Ahmed Haddu Ismael	C/. Martínez Calvente	51001 Ceuta	02 51 2003 010305765	0103 0103	251,54
0521	07 511000970440	Ahmed Haddu Ismael	C/. Martínez Calvente	51001 Ceuta	02 51 2003 010422872	0203 0203	251,54

Reg.	T./ Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0521	07 511000975490	Abdelkader Abdeselam Abd.	C/. Aymat González, 16	51002 Ceuta	02 51 2003 010405391	0203 0203	251,54
0521	07 511001054003	Ali Ahmed Hanan	C/. Alc. Fructuoso Miaja	51001 Ceuta	03 51 2003 010405492	0203 0203	251,54
0521	07 511001110078	Sagdad Maimón Navila	Bda. Ppe. Alfonso	51002 Ceuta	03 51 2003 010405189	0203 0203	251,54
0521	07 511001144333	Abdel Lah Layachi Hafida	C/. Menéndez Pelayo, 1	51002 Ceuta	03 51 2003 010405088	0203 0203	251,54
0521	07 511001162925	Rodríguez Cuenca Rocío	C/. Monte Hacho, La Hu	51003 Ceuta	02 51 2003 010422973	0203 0203	251,54
0521	07 511001171817	Abdelazid Ahmed Moh.	Pj. Recreo Alto 90	51002 Ceuta	03 51 2003 010404886	0203 0203	251,54
0521	07 511001306203	Machkatou --- Abdellatif	Av. Lisboa Edificio R.	51002 Ceuta	02 51 2003 010404684	0203 0203	235,55
0521	07 511001351770	Maimón Ahmed Autman	Av. Africa	51002 Ceuta	02 51 2003 010422569	0203 0203	251,54
0521	07 511001366019	Barranco Rodríguez Ricardo	C/. Adoratrices, 4	51002 Ceuta	02 51 2003 010409900	0203 0203	251,54
0521	07 511001394816	Martín Iglesias Néstor	Urb. Monte Hacho, 3	51005 Ceuta	02 51 2003 010406001	0203 0203	235,55
0521	07 511001408556	Mehand Mesaud Ahmed	C/. Martín Moreno, 3	51002 Ceuta	02 51 2003 010405593	0203 0203	251,54
0521	07 511001411384	Ahmed Boukhobza Youssef	C/. Sevilla Psje Pilar	51001 Ceuta	02 51 2003 010405694	0203 0203	251,54
0521	07 511001422502	Navarro Palacios Jesús	C/. Conrado Alvarez, 3	51001 Ceuta	02 51 2003 010405795	0203 0203	251,54
0521	07 511001448568	Hamzi --- Mohamed	Pg. Industrial «La Chi	51003 Ceuta	03 51 2003 010406102	0203 0203	254,04
0521	07 511001454733	SEMMANI -- ABDEL LAZIZ	CL TENIENTE CORONEL	51002 CEUTA	03 51 2003 010406203	0203 0203	251,54
0521	07 511001509903	VALLEJO GARCIA OSCAR	CL MARINA ESPAÑOLA 9	51001 CEUTA	03 51 2003 010406405	0203 0203	251,54
0521	07 511015415467	DOS SANTOS --- VALENTINA	CL FAJARDO MARTINEZ	51002 CEUTA	03 51 2003 0104403977	0203 0203	251,54
0521	07 511001619532	GOMEZ DE JUAN FCO. JAV.	CL ALC. FRUCTUOSO MI	51001 CEUTA	03 51 2003 010420650	0203 0203	235,55
0521	07 511001626808	DE COZAR MARTIN M.ª CA	BD JOSE ZURRON 30	51001 CEUTA	03 51 2003 010401755	0203 0203	251,54
0521	07 511001633979	RAHALI --- NAIMA	AV LISBOA 39	51002 CEUTA	02 51 2003 010420751	0203 0203	251,54
0521	07 511001678082	BEJER --- WENCHE	PG ALBORAN NAVE 21	51003 CEUTA	02 51 2003 010423993	0203 0203	235,55
0521	07 511001684402	ABDERRAH. MOH. YAM	GR MIRAMAR 59	51002 CEUTA	02 51 2003 010420852	0203 0203	251,54
0521	07 511001726431	TOMAS ROMERO M.ª SAN.	GR LOS ROSALES 15	51002 CEUTA	02 51 2003 020402058	0203 0203	251,54
0521	07 511001812721	TAV. CASTELO BRANCO J	CL ISIDORO MARTINEZ	51001 CEUTA	03 51 2003 010402260	0203 0203	251,54
0521	07 511001817471	LAYACHI ABDELEK. DINAR	CL PADRE FEIJOO 14	51001 CEUTA	02 51 2003 010402361	0203 0203	251,54
0521	07 511001849100	AFEILAL TRIBAK ANTON	BD MIRAMAR 3	51002 CEUTA	02 51 2003 010402162	0203 0203	251,54
0521	07 511001849605	AHMED LEHLUM ABDEL.	CT EMBALSE 140	51002 CEUTA	02 51 2003 010423822	0203 0203	251,54
0521	07 511001895873	MIMON AMAR AMINA	CL FAJARDO MARTINEZ	51002 CEUTA	03 51 2003 010402563	0203 0203	235,55
0521	07 511001927811	OUAKNINE --- ELY OLIVIER	CL CERVANTES 12	51001 CEUTA	02 51 2003 010402866	0203 0203	251,54
0521	07 511001942450	AHMED CHAIS MUSTAFA	CL HUERTA DEL MOLINO	51001 CEUTA	02 51 2003 010402967	0203 0203	251,54
0521	07 511001980048	MOHAMED MILUD KARIM	BD PPE. ALFONSO 49	51003 CEUTA	02 51 2003 010403169	0203 0203	251,54
0521	07 511001981462	MOMAMED AHMED YAMILA	CL SEVILLA PASAJE ME	51001 CEUTA	02 51 2003 010403270	0203 0203	251,54
0521	07 511001997933	AYORA TORO ROCIO	AVDA. EJERCITO ESP	51002 CEUTA	02 51 2003 010423781	0203 0203	251,54
0521	07 511002076240	HAMIDO MOH. EHISAN	PZ BENITEZ RESIDENCI	51002 CEUTA	02 51 2003 010403472	0203 0203	251,54

REGIMEN 08 REGIMEN ESPEICAL DEL MAR

0811	10 51002430170	COOP. DEL MAR CEUT	CL MERC. CENTRAL,	51001 CEUTA	03 51 2003 010232411	0203 0203	765,20
0881	10 51002430271	COOP. DEL MAR CEUT	CL MERC. CENTRAL,	51001 CEUTA	03 51 2003 010232512	0202 0203	3.011,66
0811	10 51100220800	DOMINGO PONCE ANTONIA	CL INDEPENDENCIA 7	51002 CEUTA	03 51 2003 010215233	0103 0103	857,77
0811	10 51100220800	DOMINGO PONCE ANTONIA	CL INDEPENDENCIA 7	51002 CEUTA	03 51 2003 010236249	0203 0203	857,77
0811	10 51100220800	DOMINGO PONCE ANTONIA	CL INDEPENDENCIA 7	51002 CEUTA	03 51 2003 010383466	0303 0303	736,98
0811	10 51100271219	COOP. DEL MAR CEUT	CL MERC. CENTRAL 3	51001 CEUTA	03 51 2003 010237966	0203 0203	265,64
0811	10 51003020153	MOH. LAARBI --- AICHA	CL VICEDO MARTINEZ,	51002 CEUTA	02 51 2003 010378517	0202 0203	240,68
0813	10 51003020153	MOH. LAARBI --- AICHA	CL VICEDO MARTINEZ,	51002 CEUTA	02 51 2003 010459349	0403 0403	240,68

REGIMEN 13 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL ROGAR

1211	10 51100430358	AL LAL MOHAMAR AZAUIA	BD ROSALES JUNTO PRI	51002 CEUTA	03 51 2003 010277170	0802 1002	254,81
------	----------------	-----------------------	----------------------	-------------	----------------------	-----------	--------

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Menores de Ceuta**

3.567.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Menores número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al nº 190/03 que dimana del procedimiento de Fiscalía, Expediente de Reforma nº 151/03 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

"Visto el contenido de la anterior diligencia, y apreciando que el/la perjudicado/a en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón

de anuncios de este Juzgado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D. JORGE LUIS RODRIGUEZ ZAMORA, que aparece como perjudicado/a en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrán personarse en ella en el PLAZO DE UN MES, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento del perjudicado en el presente procedimiento D. JORGE LUIS RODRIGUEZ ZAMORA expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a veinticuatro de septiembre de dos mil tres.-
EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

3.568.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, a 9 de octubre de 2003.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOTF./IMPG.- Fdo.: Amparo Salvador de la Guardia.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0111	10 51000711149	MARTIN RAMIREZ MANUEL	BD JUAN CARLOS 1 7	51002 CEUTA	03 51 2002 010005086	0901 0901	468,6
0111	10 51000711149	MARTIN RAMIREZ MANUEL	BD JUAN CARLOS 1 7	51002 CEUTA	03 51 2002 010386420	0602 0602	374,9
0111	10 51100361852	REDONDO CUBILES INMAC.	ZZ LOMA MARGARITA, S	51002 CEUTA	03 51 2003 010219980	0103 0103	391,1
0111	10 51100367108	CLUB RACING DE CEUTA	ZZ BALCON DE LA DORA	51001 CEUTA	03 51 2003 010220586	0103 0103	312,7
0111	10 51100376707	EXCAVACIONES J.J. JUNIOR	PG ALBORAN 22	51003 CEUTA	02 51 2002 010018224	0901 0901	752,0
0111	10 51100376707	EXCAVACIONES J.J. JUNIOR	PG ALBORAN 22	51003 CEUTA	02 51 2002 010038331	1001 1001	777,1
0111	10 51100381252	FERNANDEZ CARMONA JOSE	CL EL CID CAMPEADOR	51001 CEUTA	02 51 2003 010389631	0303 0303	2.008,8
0111	10 51100398430	AMIRI NEGOCE INTERNATION	PG INDUSTRIAL ALBORA	51002 CEUTA	03 51 2003 010221903	0103 0103	914,9
0111	10 51100400147	JANMOL CEUTA, S.L.	CL CAMOENS 4	51001 CEUTA	03 51 2003 010222105	0103 0103	473,7
0111	10 51100421769	MANUEL CASTRO SEDEÑO;MIGCL ESTEPOÑA		51002 CEUTA	03 51 2003 010223923	0103 0103	216,6
0111	10 51100424702	SOBATFIRST S.L.	PASEO DEL REVELLI	51001 CEUTA	03 51 2003 010224125	0103 0103	254,7
0111	10 51100429752	POLANCO CARRASCO RAFAEL	PO REVELLIN 2	51001 CEUTA	04 51 2003 005002087	0602 0602	360,6
0111	10 51100449455	DEPORTES AFRICA SPORT, S	AV MUELLE CAÑON. D	51001 CEUTA	03 51 2003 010225539	0103 0103	1.500,9
0111	10 51100467239	ALI AMAR FOAD	BD JUAN CARLOS 1 7	51002 CEUTA	03 51 2003 010227559	0103 0103	209,3
0121	07 510003418739	QUIROS ROMAN RICARDO	CL LOMA LARGA 6	51002 CEUTA	02 51 2003 010276463	0401 0401	163,4

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0521	07 080176883465	LLADO LARA JUAN MIGUEL	AV TTE.GRAL.MUSLERA	51002 CEUTA	04 51 2002 005027471	1200 1200	37,2
0521	07 080327831330	MOH. ABDELUAHID ANDER	BD JUAN CARLOS 1 59	51002 CEUTA	03 51 2003 010283638	0103 0103	251,5
0521	07 080411683786	GONZALEZ COMPAZ JOSE ANT	CL RAMON Y CAJAL 9	51001 CEUTA	02 51 2003 010286062	0103 0103	282,9

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0521	07 110041251332	BAEZ DURAN ANTONIO	CL VELARDE 9	51001 CEUTA	03 51 2003 010282830	0103 0103	251,5
0521	07 110046508126	GALAN OCON JOSE MARIA	PJ ROMERO 7	51002 CEUTA	02 51 2003 010282527	0103 0103	282,9
0521	07 110054504158	DOMINGUEZ BARBA JOSE ANT	CL NICARAGUA 3	51001 CEUTA	02 51 2003 010307381	0103 0103	282,9
0521	07 140069873541	ROJAS LARA PEDRO	CL JUAN I DE PORTUGA	51001 CEUTA	02 51 2003 010285658	0103 0103	282,9
0521	07 210026436180	MASSA BRAVO ENRIQUE	CL LA LEGION 6	51001 CEUTA	03 51 2003 010307280	0103 0103	235,5
0521	07 231000927357	JURADO LOPEZ ANA ROSA	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2003 010285254	0103 0103	251,5
0521	07 281003919018	ESTEVEZ MOHAMED MANUEL	AV OTERO 2	51002 CEUTA	02 51 2003 010283840	0103 0103	282,9
0521	07 290067037881	HATIM ELABDI ABDELHAMIR	CL GONGORA 15	51001 CEUTA	03 51 2003 010284446	0103 0103	251,5
0521	07 510002747823	LOZANO CASTILLON MARIA D	CL LA LEGIÓN 6	51001 CEUTA	02 51 2003 010289496	0103 0103	282,9
0521	07 510002938587	MOHAMED MOH. MOTHAR	CL CAPITAN GRAL. MOR	51001 CEUTA	02 51 2003 010290106	0103 0103	264,9
0521	07 510003522409	BARCELO LEBRON ANTONIO	ZZ ANTIGUA ESTAC PER	51002 CEUTA	02 51 2003 010293035	0103 0103	282,9
0521	07 510003614254	GOMEZ MARTINEZ ANTONIO	GR LOS ROSALES 6	51003 CEUTA	02 51 2003 010293338	0103 0103	282,9
0521	07 510003985682	DORADO RGUEZ. FRANCIS	AV REYES CATOLICOS 2	51002 CEUTA	02 51 2003 010306169	0103 0103	282,9
0521	07 510003987302	GOMEZ JIMENEZ JULIO	CL JAUDENES 19	51001 CEUTA	04 51 2000 005009329	1200 1200	36,7
0521	07 510004078339	CAMARGO SANCHEZ M. A	ZZ MUELLE PONIENTE 1	51001 CEUTA	02 51 2003 010292126	0103 0103	282,9
0521	07 510004115927	SASPORTE CHOCRON SAADIA	CL REAL 24	51001 CEUTA	02 51 2003 010305159	0103 0103	282,9
0521	07 510004611940	MARQUEZ FLORES FCO.	PJ MINA 3	51001 CEUTA	03 51 2003 010300513	0103 0103	251,5
0521	07 510004810788	DUARTE TOCINO ALFONSO	CL REAL 90	51001 CEUTA	02 51 2003 010304452	0103 0103	282,9
0521	07 510004837262	TROYANO MARTINEZ JUAN CA	UR LOMA DEL PEZ 5	51005 CEUTA	02 51 2003 010297883	0103 0103	282,9
0521	07 510005315491	VALDIVIA QUERO CARLOS	CL POLIG. VIRGEN AFRI	51002 CEUTA	02 51 2003 010295459	0103 0103	264,9
0521	07 511000210305	VALDIVIA QUERO MANUEL	CL POL. VIRGEN AFRICA	51002 CEUTA	02 51 2003 010293944	0103 0103	264,9
0521	07 511000297908	MARTIN SUAREZ RAFAEL	PZ BENITEZ 22	51002 CEUTA	04 51 2002 005033333	1201 1201	361,2
0521	07 511000297908	MARTIN SUAREZ RAFAEL	PZ BENITEZ 22	51002 CEUTA	02 51 2003 010306371	0103 0103	282,9
0521	07 511000332664	MOBTAR MOHAMED, YUSEF	CL MUELLE C.DATO RES	51002 CEUTA	02 51 2003 010304856	0103 0103	285,8
0521	07 511000825445	MARTIN CONTRERAS RAFAEL	CL PLAYA BENITEZ 22	51003 CEUTA	02 51 2003 010294449	0103 0103	282,9
0521	07511000927091	PIRES --- JOSE	CL POLG.INDUST. EL T	51005 CEUTA	02 51 2003 010287577	0103 0103	282,9
0521	07 511001351770	MAIMON AHMED AUTMAN	ZZ AGRUPACION NORTE	51003 CEUTA	01 51 2003 000001638	1202 1202	277,4
0521	07 511001411384	AHMED BOUKHOBZA YOUS.F	CL SEVILLA PSJE PILA	51001 CEUTA	02 51 2003 010286769	0103 0103	282,9
0521	07 511001849605	AHMED LEHLUM ABDEL.	CT EMBALSE 140	51002 CEUTA	02 51 2003 010301927	0103 0103	282,9
0521	07 511001942460	AHMED CHAIB MUSTAFA	CL HUERTA DEL MOLINO	51001 CEUTA	02 51 2003 010303139	0103 0103	282,9

RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
1211	10 51100037611	MISONOO NO CONSTA KATASH	CL RESIDENCIAL DONA	51001 CEUTA	04 51 2001 005014762	0501 0501	39,6
1211	10 51100448849	MOHAMED SAINZ FATIMA	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	02 51 2003 010281315	0702 0902	480,6

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.569.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.

ACTAS ANTERIORES

Aprobar borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 21 de julio de 2003.

COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA.

1º) a) Aprobar el Calendario Laboral de Fiestas Laborales para el año 2004, que será el siguiente:

Día 1 de enero	Año Nuevo.
Día 6 de enero	Epifanía del Señor.
Día 8 de abril	Jueves Santo.
Día 9 de abril	Viernes Santo.
Día 1 de mayo	Fiesta del Trabajo.
Día 13 de junio	San Antonio (Fiesta Local).
Día 5 de agosto	Nuestra Señora de Africa (Fiesta Local).
Día 15 de agosto	Festividad de la Asunción de la Virgen.

Día 2 de septiem.	Día de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
Día 12 de octubre	Fiesta Nacional de España.
Día 1 de noviembre	Todos los Santos.
Día 6 de diciembre	Día de la Constitución Española.
Día 8 de diciembre	Inmaculada Concepción.
Día 25 de diciembre	Navidad

Las fiestas anteriores que coinciden con domingo el descanso laboral correspondiente a la misma se disfrutará el lunes inmediatamente posterior.

b) Publicar el Calendario Laboral de Fiestas Laborales para el año 2004, en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* para general conocimiento.

2º) a) Delegar en el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta la atribución que corresponde al Pleno de la Asamblea prevista en el artículo 50.9 del R. D. 2.568/1986, previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia.

b) Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

3º) Declarar Asociación de Utilidad Pública a las siguientes Asociaciones:

- Federación Provincial de Asociaciones de Padres de Alumnos.
- Asociación Síndrome de Down.
- Consejo de la Juventud de Ceuta.
- Asociación Prodeficientes Psíquicos de Ceuta (FEAPS).

- Asociación Protectores de Animales y Plantas.
- Asociación lucha contra Enfermedades del Riñón (ALCER Ceuta).
- Asociación de Mujeres Vecinales de Ceuta.
- Asociación Ceutí de Padres y Amigos de Sordos (ACEPAS).
- Asociación Discapacitados de Enfermedades Neurológicas (ADEN).
- Federación de Asociaciones de Discapacitados Físicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta (COCEMFE Ceuta).
- Asociación de Amas de Casa y Consumidores de Ceuta.
- Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer.

COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO.

1º) a) Aprobar la celebración del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Ciudad para la cofinanciación de viviendas de promoción pública en arrendamiento, terminación de la rehabilitación del Grupo Juan Carlos 1 y liquidación de las obligaciones de promociones transferidas a dicha Ciudad.

b) Autorizar al Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, la firma del Convenio.

c) Ordenar, una vez firmado, su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

1º) a) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos por incorporación del remanente líquido de Tesorería, procedente del ejercicio 2002.

b) Publicar el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales durante el plazo de quince días con el fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones al Pleno.

2º) Prestar conformidad al expediente de modificación de Créditos, Crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2002, por un importe global de 626.808,96 Euros, su aprobación inicial y posterior tramitación.

COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

1º) Conceder a D. Julio Gallardo Bote, el Escudo de Oro de la Ciudad Autónoma de Ceuta, como muestra de agradecimiento de ésta a su persona.

2º) Conceder a D. Juan del Rey Calero el Escudo de Oro de la Ciudad Autónoma de Ceuta, como muestra de agradecimiento de ésta a su persona.

COMISIÓN INFORMATIVA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.

1º) Aprobar definitivamente el Reglamento por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y la autorización, control y supervisión de los centros y programas de formación en la Ciudad de Ceuta.

2º) Aprobar el Convenio específico para 2003, que desarrolla el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ins-

tituto de la Mujer y la Ciudad de Ceuta sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.

3º) Aprobar el Proyecto de Convenio de Colaboración entre el IMSERSO y la Ciudad de Ceuta para el desarrollo de las actuaciones conjuntas con motivo del año europeo de las personas con discapacidad 2003.

COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE.

1º) Aprobar Acuerdo de Colaboración en materia de Incendios Forestales con la Delegación del Gobierno de Ceuta.

ASUNTOS DE URGENCIA.

1º) Aprobar definitivamente la disolución del Patronato Municipal de Viviendas para Funcionarios de San Daniel.

2 a) Que el Canal de TVCE dedique un tanto por ciento significativo de emisiones subtituladas, con compromisos de ampliación gradual hasta completar la parrilla.

b) El compromiso para realizar una auditoría integral de accesibilidad de cada uno de los servicios centrales de las distintas Consejerías de la Ciudad, en el primer año de la Legislatura, y ejecución de esas obras de acondicionamiento, con cargo a los presupuestos ordinarios de cada Departamento. Esto mismo, y gradualmente, para el resto de edificios y dependencias públicas de la Ciudad.

Ceuta, 8 de octubre de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.570.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en MENDEZ NUÑEZ, número 2, a instancia de D. EMILIO MARQUEZ CANO, D.N.I. 34844504S, Teléfono 629848411.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades SALON DE JUEGOS RECREATIVOS

Ceuta, 7 de Octubre. de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

3.571.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en PLAYA DE BENITEZ, «EDIFICIO ROBLES», a instancia de D. MOHAMED HAYAD MOHAMED, D.N.I. 42029722, Teléfono 690648414.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de

información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades VIDEO CLUB

Ceuta, 3 de Octubre. de 2003.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

3.572.- No habiéndose podido practicar la notificación del traslado de decreto sobre solicitud de devolución del "Impuesto sobre Bienes Inmueble" a D. PEDRO RAMIREZ GONZALEZ con D.N.I.: 45.078.815B, se publica este anuncio de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 9 de octubre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por su Decreto del día de la fecha, ha dispuesto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D- PEDRO RAMÍREZ GONZÁLEZ con DNI 45.078.815-B, solicita la devolución del 50% por la bonificación prevista en las normas reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles" (IBI) para las familias numerosas.

A tales efectos, el interesado aporta fotocopia del título acreditativo de familia numerosa actualizado y vigente en la fecha del devengo del Impuesto.

Se une al expediente recibo original abonado el 28-08-2003.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 75.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, habilita a los Avuntamientos para que en sus ordenanzas fiscales regulen una bonificación en el IBI a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa.

En este sentido, la vigente Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto, en su artículo 9.5 establece una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra.

El artículo 14.1 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, determina que la devolución de ingresos indebidos y la rectificación de errores materiales en el ámbito de los tributos locales, se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 155 y 156 de la Ley General Tributaria y en el artículo 10 de la Ley de Derechos y Garantías de los contribuyentes.

PARTE DISPOSITIVA

Procede la devolución del 50% en concepto de "Impuesto sobre Bienes Inmuebles" por un importe total de 44,37 Euros (CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS) al sujeto pasivo arriba referenciado."

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, a partir de la recepción de esta notificación, conforme autorizan los artículos 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 14 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre pudiendo asimismo, ejercitar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a su derecho.

Ceuta, 9 de octubre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

3.573.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: MUSTAFA AHMED HACH ABDESELAM

N.I.F.: 45086561Y

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: Traslado de Decreto.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 9 de octubre de 2003.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

3.574.- La Consejera de Fomento, Doña Elena Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 8 de septiembre de 2003, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante oficio de 04.06.03 se remite desde la Consejería de Presidencia y Gobernación Boletín de Denuncia de la Policía Local de 31.05.03 contra D. HASSAN BENAÏSSA MOHAMED titular del D.N.I.: 75.964.151-G por realizar obras en C/ Estrella nº 5 careciendo del correspondiente permiso. Con fecha 25.06.03 se solicita informe técnico desde el Negociado de Urbanismo Mediante escrito de Dª. Patricia Cruces Ruiz de fecha de entrada en Registro General de 08.08.03 se solicita la realización de visita de inspección por parte de los servicios técnicos de urbanismo a las citadas obras. Con fecha 08.08.03 se emite informe de la Policía Local en el que se indica la necesidad de que el Técnico competente girase visita lo antes posible ante el temor que presenta el denunciante ante los posibles riesgos. El citado informe se remite al Negociado de Urbanismo por oficio de la Consejería de Gobernación de 13.08.03. El Informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 08.08.03, manifiesta lo siguiente:

"DENUNCIANTE: Policía Local.

DENUNCIADO: Hassan Benaïssa Moha.

D.N.I. : 75.964.151

DOMICILIO: Calle Fuerte nº 218 Bj..

FECHA DE ENTRADA: 4 de junio de 2003.

UBICACIÓN DE LA OBRA: Calle Estrella nº 5.

SITUACIÓN URBANÍSTICA: P.R.2- PLAN ESPECIAL HUERTA MOLINO.

INFRACCION URBANÍSTICA: Obras de edificación.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: Demolición de la vivienda existente de planta baja realizada a base de muros perimetrales de ladrillo y cubierta con estructura entramada de madera y tejas alicantinas, y construcción de una nueva vivienda unifamiliar (en el momento de la inspección de dos plantas, aunque apunta una tercera), realizada con estructura porticada de hormigón armado, y cerramientos de fábrica de ladrillo. Las dimensiones de la planta baja son 7 m de fachada por 4 m de fondo, total 28 m². Las dimensiones de la planta primera son igualmente de 28 m². Total superficie construida 56 m².

VALORACION DE LAS OBRAS: Para la valoración de las obras se emplea el "Método para el cálculo simplificado de los presupuestos estimativos de ejecución material de los distintos tipos de obras 2002" editado por el C.O.A.C.E.

La edificación denunciada se podría clasificar como vivienda unifamiliar entre medianeras, tipología urbana dos núcleos.

El precio del módulo sería 376,05 Euros/m²

56 m² x 376,05 Euros/m² = 21.058,80 Euros.

PRESUPUESTO DE LA DEMOLICIÓN SUBSIDIARIA: Las obras de demolición de esta edificación son enormemente complicadas ya que en la calle estrella, por su angostura no pueden acceder ni maquinaria pesada ni camiones, debiendo realizarse la demolición a mano y sacar los escombros con carretilla y a lo sumo con Dumper. A ello hay que añadir las medidas de seguridad necesarias para no dañar a las viviendas colindantes. Por todo ello se considera que el presupuesto de la demolición sería de 17.000 Euros.

INFORME: Las obras se han realizado sin licencia en el ámbito del P.R. 2 Plan Especial Huerta Molino, pendiente de aprobación. Por consiguiente, le resultaría de aplicación el artículo 7.1.5.1 de las NN.UU. que dice "hasta tanto no estén definitivamente aprobados los Planes de Reforma Interior y los Estudios de Detalle que el Plan prevé en las áreas remitidas a planeamiento ulterior no podrán otorgarse licencias para obras de nueva edificación, modificación de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes, modificación del uso de las mismas o demolición de las construcciones". Por consiguiente, las obras realizadas no son legalizables, y procedería como actuación preventiva la paralización de las obras y como actuación ejecutiva la demolición. Debido a que estas obras carecen de proyecto técnico y dirección facultativa que se responsabilice de la cimentación y la estructura construida, y dada su ubicación, rodeada de edificaciones antiguas de planta baja, procedería actuar con la mayor celeridad en la tramitación del expediente para evitar que pudieran causarse daños a las viviendas contiguas. En el caso de que se acordara decretar la demolición de las obras, el plazo de ejecución sería de 30 días contados a partir de la fecha en que se le notifique al interesado". En expediente 38.828/03 obra concesión de licencia de obras de acondicionamiento menor en C/Estrella nº 5 en virtud de Decreto de la Consejería de Fomento de 09.06.03 que no se corresponden con las obras descritas en el Informe Técnico de 08.08.03 antes citado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.-El art 30 de la L.O 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que " la Ciudad

de Ceuta ser regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.-El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, establece en su artículo 184, que cuando los actos de edificación y uso del suelo relacionados en el art 178 se efectuasen sin licencia y orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, el Alcalde dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos. Transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia, o sin haberse ajustado las obras a las condiciones señaladas, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas. Establece el art. 185 del R.D 1346/1976, que siempre que no hubiesen transcurrido más de cuatro años desde la total terminación de las obras realizadas sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, las autoridades a que se refiere el artículo anterior requerirán al promotor de las obras o a sus causahabientes para que soliciten en el plazo de dos meses la oportuna licencia. Cuando las obras no fueran legalizables se procedería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184.3 y 4, lo que supondría la demolición de lo ilegalmente construido. El art 225 del R.D 1346/1976, indica que la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Programas, Normas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracciones urbanísticas y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables, así como la obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de los mismos, todo ello con independencia de las medidas previstas en los artículos 184 a 187 de la presente Ley y de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores. 3.-El art 51 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por R.D 2187/1978, de 23 de junio establece: 1.Toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a: La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal. La iniciación de los procedimientos de suspensión y anulación de actos administrativos en los que presuntamente pudiera ampararse la actuación ilegal. La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las posibles responsabilidades de orden penal en que hubieran incurrido. La obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados responsables. 2. Las actuaciones previstas en el número anterior se desarrollarán por los órganos y conforme al procedimiento establecido para cada una de ellas, sin perjuicio de las reglas de conexión y compatibilidad que se contienen en los artículos siguientes. El art 76 del R.D 2187/1978, dispone lo siguiente: 1. Quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor de la obra proyectada. 2.La sanción se impondrá en su grado máximo cuando la actuación se refiera a suelo destinado a viales,

parques y jardines públicos, zonas deportivas de recreo y expansión, o equipamiento comunitario. Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de Presidencia de 18.06.03.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Procede ordenar la paralización inmediata de las obras que ilegalmente están realizando en C/ Estrella Nº 5.

2º) Procede iniciar expediente para la restauración del orden urbanístico infringido lo que supondrá la demolición de lo indebidamente construido.

3º) Procede iniciar expediente sancionador D. HASSAN BENAÏSSA MOHA, con D.N.I 75.964.151, por la realización de obras sin la correspondiente licencia.

4º) Procede conceder al expedientado un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. En cumplimiento de lo previsto en el art 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones, sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, debiendo darse traslado de todas las actuaciones realizadas al efecto, pudiendo ser sancionado el presunto infractor por parte de la Consejera de fomento con multa del 10 al 20% del valor de la obra proyectada, según el art 76 del R.D 2187/78, de 23 de junio, de Disciplina Urbanística, sin perjuicio de que el presunto infractor pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad de conformidad con el art 8 del R.D 1.398/93.

5º) Asimismo désignese a D. Miguel Ángel Escamilla Ferro, Técnico de Administración General, como instructor del Expediente sancionador, y a Dª Carmen Mª Morales Reyes, Jefa de Negociado de Urbanismo, como Secretaria del mismo, que podrán ser recusados en cualquier momento conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siendo la Autoridad competente para sancionar la Excm. Sra. Consejera de Fomento.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. HASSAN BENAÏSSA MOHAMED, en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/90, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 1 de octubre de 2003.- VºBº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.575.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 238/03

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: Obras de remodelación del Salón de Actos del Instituto de Enseñanza Secundaria «Siete Colinas».
- b) Lugar de ejecución: Salón de Actos del I.E.S. «Siete Colinas».
- c) Plazo de ejecución: DOS (2) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

360.567,25 Euros.

5. Garantías:

Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/n.
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d) Teléfono: 956-52.82.53/54
- e) Telefax: 956-52.82.84
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: TRECE (13) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOCCE.

7. Requisitos específicos del contratista:

La clasificación y resto de requisitos figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: TRECE (13) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta, sito en Plaza de Africa s/n (CP 51001) de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

9- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n.

c) Fecha y Hora: A las 9 horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, si ello fuere posible.

10.- Otras informaciones:

a) Los gastos de anuncios corresponden al contratista. El abono de los mismos han de ser acreditados en la Consejería de Economía y Hacienda. Negociado de Contratación.

b) Todos los documentos deben presentarse en original o mediante copia auténtica de los mismos, conforme a la legislación vigente.

En Ceuta a 14 de octubre de 2003.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.577.- D. MUSTAFA EL HADAD, hijo de Mohamed y de Fatima, de nacionalidad marroquí, nacido en

Tánger (Marruecos) el 01-01-1974, con último domicilio desconocido, indocumentado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de contra la salud pública, que le resultan en el Procedimiento abreviado nº 263/02, diligencias previas número 521/02, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

Ceuta a 29 de septiembre de 2003.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Barcelona

3.578.- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y lo (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en los artículos 27, 28, 30 y 33 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95).- LA JEFA DE SECCION.- Fdo.: MERCEDES LUESMA SAEZ

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0521	07 081031323870	LEIVA FLORES TAIDA	CL TENIENTE ARRABAL	51001 CEUTA	02 08 2003 046989138	0203 0203	251,54

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.579.- El Consejero de Presidencia en su Decreto de fecha 10 de Octubre de 2003 ha dispuesto lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Para ejercer la actividad de conductor de vehículo adscrito a licencia de Auto-Taxi, se precisa entre otros requisitos, contar con el correspondiente carnet de servicio público.- Para obtener el carnet es necesario superar una prueba de aptitud.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 03/10/03 aprueba la regulación del examen de servicio público, estableciendo que en la convocatoria se especifiquen los requisitos, composición del órgano de selección y calendario así como forma de desarrollo de las pruebas.

El Consejero de Presidencia ostenta competencia en la materia por asignación de funciones efectuadas por el Presidente mediante Decreto de 18/06/03.

PARTE DISPOSITIVA

1º) Se convoca prueba de aptitud destinada a la obtención del carnet de servicio público.

2º) Se aprueban las bases que regirán la convocatoria y que figura en Anexo a esta Resolución.

3º) Esta convocatoria se hará pública a través de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.C.C.E.

A N E X O

CONVOCATORIA DE NOVIEMBRE 2003 PARA LA PRUEBA DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNET DE SERVICIO PUBLICO

1º) OBJETO.-

Esta convocatoria tiene por objeto la realización de la prueba de aptitud necesaria para la obtención del carnet de servicio público.

2º) PLAZO DE INSCRIPCIÓN.-

El plazo de inscripción finalizará el día 31 de Octubre de 2003.

3º) DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN.-

Dentro del plazo de inscripción se presentará la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

A) Fotocopia del D.N.I.

B) Fotocopia del permiso de conducir de la clase correspondiente exigida por la normativa de tráfico.

4º) TRIBUNAL CALIFICADOR.-

4.1.- El Tribunal estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Consejero de Presidencia

Suplente: Director General de la Policía

Vocales: Un Técnico de la Consejería de Fomento (Negociado de Obras Públicas), Subdirector General de la Policía y Asesor de Seguridad Vial.

Vocales Suplentes: Dos Técnicos de la Consejería de Fomento (Negociado de Obras Públicas).

Secretario: El Secretario de la Ciudad o funcionario en quien delegue.

4.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría de sus miembros.

4.3.- El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5º) LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRUEBA.-

La prueba tendrá lugar en el día 06 de Noviembre de 2003 a las 9,00 horas, en el Salón de Plenos. En Única convocatoria.

6º) REQUISITOS.-

Los aspirantes deberán presentarse en el lugar, indicado y a la hora señalada provistos de D.N.I.

7º) CONTENIDO DEL EXAMEN.-

El examen consistirá en responder por escrito a tres preguntas tipo test de carácter teórico sobre situación de calles, plazas, y monumentos de Ceuta; cinco preguntas tipo test sobre Ordenanza, Bandos y Normas relativas al transporte de viajeros en vehículos auto-taxi y, dos itinerarios detallando nombre de calles.

8º) VALORACIÓN.-

Las preguntas cuya respuesta sea la correcta se valorarán con un punto positivo. Si la respuesta fuese incorrecta se valorará con cero puntos. Igual valoración se aplicará a los itinerarios. Superarán la prueba aquellos aspirantes cuya puntuación sea igual o superior a cinco puntos.

9º) PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.-

Terminada la calificación el Tribunal expondrá la lista con el resultado obtenido por los aspirantes en el Tablón de Anuncios del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, a 14 de octubre de 2003.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Valencia

3.580.- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y lo (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en los artículos 27, 28, 30 y 33 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95).

EL JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNACION.- Fdo.: Rafael García Feliu.

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T/ Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0521	07 511000340546	BENNIS --- FAROUK	CL DELGADO SERRANO 1	51001 CEUTA	02 46 2003 024595408	0203 0203	251,54

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Barcelona

3.581.- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y lo (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en los artículos 27, 28, 30 y 33 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95).

EL JEFE DE SECCION.- Fdo.: Antonio Trillo Martos.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T/ Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0111	10 29110245220	PROMOCIONES Pº DE LAS	Pº DE LAS PALMERAS 2	51002 CEUTA	02 29 2003 022320760	0403 0403	897,74

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Málaga

3.582.- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y lo (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en los artículos 27, 28, 30 y 33 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95).- LA JEFE DE SECCION.- Fdo.: MERCEDES LUESMA SÁEZ.

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T/ Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0521	07 081031323870	LEIVA FLORES TAIDA	CL TENIENTE ARRABAL	51001 CEUTA	02 08 2003 034400659	0103 - 0103	251,54

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Cádiz

3.583.- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y lo (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en los artículos 27, 28, 30 y 33 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95).

EL JEFE DE SERVICIO NOT/IMPUG.- Fdo.: María Dolores Casas Moreno.

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T/ Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0521	07 110067581475	MORENO ORTEGA JOSE ANT.	BD. DE BENZU, S/N	51001 CEUTA	02 11 2003 013869303	0103 0103	251,54

3.584.- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y lo (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en los artículos 27, 28, 30 y 33 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95).- LA JEFA DE SERVICIO NOT/IMPUG.- Fdo.: María Dolores Casas Moreno.

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0521	07 110067581475	MORENO ORTEGA JOSE ANT.	BD. DE BENZU, S/N	51001 CEUTA	02 11 2003 0154611921	0203 0203	251,54

3.585.- El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y lo (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en los artículos 27, 28, 30 y 33 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95).- EL JEFE DE SERVICIO NOT/IMPUG.- Fdo.: María Dolores Casas Moreno.

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0111	10 11106645193	AHMED AMAR NORA.	PJ PERLA 5	51001 CEUTA	03 11 2003 013213036	0203 0203	225,13

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.586.- D. YNES (YOUNNES) SAHUY (GHZAOUI), hijo de Abdelkader y de Fatima, de nacionalidad marroquí, nacido el 01-01-1972, con último domicilio desconocido, indocumentado, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos de atentado, que le resultan en el Procedimien-

to abreviado nº 271/03, diligencias previas número 1.0411/02, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por la presente, habiéndolo acordado en resolución es esta fecha recaída en el procedimiento antes indicado, y en aplicación de los artículos 834 y siguientes de la L. E. Criminal, dispongo de este Organismo la ejecución de la orden de requisitoria y búsqueda, detención y personación sobre la persona descrita como incurso en las Diligencias Previas ya indicadas para la práctica de diligencias ya acordadas.

Ceuta a 29 de septiembre de 2003.- EL MAGISTRADO JUEZ.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

3.587.- Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en expediente en el que se ha iniciado un proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones, contra los interesados que a continuación se citan, por el motivo de no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la entidad gestora en el documento de renovación de la demanda. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero).

La no renovación de la demanda es causa de pérdida de la prestación durante un mes, según lo dispuesto en el número 1.1 del artículo 46 de la Ley 8/88, de 7 de abril, e implica dejar sin efecto su inscripción como demandantes de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuvieran reconocidos, según el número 1.2 párrafo segundo del artículo 46 de la Ley 8/88, redacción dada por el apartado 19 del art. 35 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).

Esta Dirección Provincial ha resuelto suspenderle la prestación por el período de 1 mes, transcurrido el cual, les será reanudada de oficio, siempre que mantengan su situación de desempleo y se inscriban de nuevo como demandantes de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del INEM.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE nº 86, de 11 de abril), podrá interponer escrito de Reclamación Previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección Provincial del INEM, en el plazo de treinta días, siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución.

Ceuta, 8 de octubre de 2003.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Antonio Márquez de la Cuesta.

APELLIDOS Y NOMBRE

SANCIÓN

AMAYA MÁRMOL, FRANCISCO 45.066.575
MOHAMED ABDESELAM, SAID 45.076.196
GALDEANO ESPINOSA, JOSÉ ANTONIO 45.081.130

SUSPENSIÓN 1 MES
SUSPENSIÓN 1 MES
SUSPENSIÓN 1 MES

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo y Asuntos Sociales

3.588.- D. JOSE MIGUEL GUTIERREZ VALDIVIA SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO DOS DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 606/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a D. Christophe George Eugene Chatry, como autor de una Falta contra el orden público por falta al respeto y consideración debida a la autoridad o sus agentes o por desobedecerles levemente cuando ejercen sus funciones, a la pena de treinta días-multa, con una cuota diaria de un euro con veinte céntimos de euro (1,2 E/Día), con la responsabilidad personal subsidiaria, en caso de impago de la multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Ascendiendo en total la pena de días-multa impuesta a Christophe George Eugene Chatry a la cantidad de treinta y seis euros (36 E).

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. CHRISTOFE GEORGE EUGENE CHATRY, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, expido la presente en CEUTA a ocho de octubre de dos mil tres.- EL SECRETARIO.

3.589.- VISTO el texto del Acta de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector de LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES, número de código 5100175, para el período 01-01-2003 a 31-12-2004 suscrito, por su Comisión Negociadora el 18 de diciembre de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto Leg. 1/95, de 24 de marzo, Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo segundo b) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

ESTA DELEGACION DEL GOBIERNO
ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 18 de marzo de 2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

Asistentes
 Representación Social:
 D. Antonio Pérez Domínguez (CC.OO.)
 Dña. Concepción García Garrido (CC. OO.)
 D. Tomás Jesús León García (CC. OO.)
 Dña. Elisa Ruiz Olmo (U. G. T.)

Asesores:
 D. Antonio Gálvez Gálvez (CC.OO.)
 D. Eloy Verdugo Guzmán (U.G.T.)

Representación Empresarial:
 D. Antonio García Sencianes

Asesor:
 D. Pedro Contreras López
 D. Manuel de la Rubia Nieto

En la Ciudad de Ceuta, a veinticinco de marzo de dos mil tres, cuando son las veinte horas, se reúnen en el domicilio social de Comisiones Obreras, C/. Alcalde Fructuoso Maja, nº 1, 2ª planta, las personas reseñadas al margen, todas ellas miembros de la Comisión Paritaria prevista en el artículo 6º del Convenio Colectivo del sector de Limpieza de Edificios y Locales de la ciudad.

El punto único para tratar en el orden del día: Revisión Salarial para el año 2003 del Convenio Colectivo del sector.

Abierta la sesión, los reunidos, muestran su conformidad en los siguientes asuntos:

1º -De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del vigente Convenio Colectivo, los conceptos económicos recogidos en el Anexo I, se incrementarán con el I.P.C. resultante al 31 de diciembre de 2002 (un 4 %) más un 0,5 %, siendo la subida final resultante de 4,5 %. Tal incremento se efectuará con efectos 01-01-2003.

2º. - Efectuar una revisión del Plus de Transporte recogido en el artículo 3 7º del Convenio Colectivo. Para el 2003 se incrementa, desde el día 1 de enero, con el 4,5 %, quedando fijado en 45,47 euros.

3º. - Efectuar una revisión del Plus de Asistencia recogido en el artículo 38º del Convenio Colectivo. Para el 2003 se incrementa, desde el día 1 de enero, con el 4,5 % quedando fijado en 5,16 euros.

4º.- Remitir copia del presente acta a la Dirección Provincial de Trabajo para su registro, depósito y correspondiente publicación como Revisión Salarial del vigente Convenio Colectivo de Limpieza de Edificio y Locales.

Sin más asuntos que tratar, las partes aprueban finalizar la reunión cuando son las 20,45 horas, firmando en prueba de conformidad, en Ceuta en el día señalado en el encabezamiento del acta.

Niveles y Categorías	Salario Base		Plan Especial Mensual	
	Euros	Pesetas	Euros	Pesetas
Nivel I				
Personal Directivo y Técnico Superior	19,88	3.308	117,58	19.564
Nivel II				
Personal Administrativo y Técnico				
Jefe Administrativo 1.ª y 2.ª,				
Cajero, Oficial 1.ª y 2.ª, Auxiliar,				
Telefonista y Cobrador	19,88	3.308	52,61	8.754
Aspirante Auxiliar	19,88	3.308		
Aprendiz	16,21	2.697		
Nivel III				
Personal de Mandos Intermedios:				
Todas las Categorías	19,88	3.308	52,61	8.754
Nivel IV				
Personal Subalterno				
Almacenero, Listero, Vigilante.				
Vigilante	19,88	3.308	52,61	8.754
Botones	19,88	3.308	52,61	8.754
Ordenanza	19,88	3.308	52,61	8.754

Niveles y Categorías	Salario Base		Plan Especial Mensual	
	Euros	Pesetas	Euros	Pesetas
Nivel V				
Conductor limpiador	19,88	3.308	27,84	4.632
Peón Especializado	19,88	3.308	27,84	4.632
Limpiador/Limpiadora	19,88	3.308		
Nivel				
Personal de Oficinas Varios				
Oficial	19,88	3.308	27,84	4.632
Ayudante	19,88	3.308	12,37	2.058
Aprendiz	16,21	2.697		

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

3.590.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 03-10-2.003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510041017482	A HADDAD	X2240679L	ALMERIA	26.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041014547	B CHKHIKHEM	X3360086Q	BARCELONA	22.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041017275	S SAID	45077930	CEUTA	31.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041016982	S HASSAN	45079365	CEUTA	10.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041032367	T MOHAMED	45079693	CEUTA	19.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041038114	M MOHAMED	45080096	CEUTA	18.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040996609	M MOHAMED	45080642	CEUTA	06.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041014559	M HASSAN	45081288	CEUTA	18.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041013348	N MOHAMED	45081829	CEUTA	09.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041018966	B AHMED	45082115	CEUTA	23.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040999908	H MOHAMED	45082223	CEUTA	13.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041014687	M HAMIDO	45083139	CEUTA	10.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041017135	H MUSTAFA	45086077	CEUTA	07.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040996154	A AHMED	45087896	CEUTA	12.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040905963	M HOSSAIN	45088821	CEUTA	10.08.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040996762	S MUSTAFA	45089327	CEUTA	06.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041003963	R MOHAMED	45090931	CEUTA	10.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040978346	I ABDERRAH.	45091056	CEUTA	27.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041030127	J MOHAMED	45091228	CEUTA	07.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041006150	M AHMED	45093225	CEUTA	25.07.2003	90,00		RD 13/92	090.1
510040938671	Y AHMED	45093605	CEUTA	14.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040998680	M MOHAMED	45093730	CEUTA	07.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041031302	M ABDEL LAZID	45093871	CEUTA	09.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041016532	L ABDELKADER	45094741	CEUTA	10.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041015345	R MOHAMED	45100138	CEUTA	28.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP	PRECEPTO	ART
510041015321	M ENFED DAL	45100773	CEUTA	12.08.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041031326	N HAMED	45101078	CEUTA	12.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041045416	R AHMED	45101842	CEUTA	09.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041018863	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	14.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040996580	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	10.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041031508	Y AHMED	45105543	CEUTA	07.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041008493	L NORDIN	45107626	CEUTA	04.08.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041004335	J RIOS	45107666	CEUTA	07.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041045581	Y MOHAMED	45108047	CEUTA	10.08.2003	60,00		RD 13/92	098.2
510041000081	N MEHAND	45108202	CEUTA	07.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040979958	J GONZALEZ	45112512	CEUTA	10.08.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041013269	I AHMED	45113715	CEUTA	14.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041018358	F CARRILES	71693275	CEUTA	12.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041001528	F ABDESELAM	99011912	CEUTA	17.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040488744	A BAGHAR	X3755014B	HUELVA	16.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040983688	C SALVADOR	48922162	HUELVA	22.07.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041005625	M TOUIL	X3254715P	MOGUER	01.08.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510041005613	M TOUIL	X3254715P	MOGUER	01.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040938312	Y TARIBAK	X2116547H	ALCORCON	29.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510041009540	A EL HADDAD	X2492740T	MADRID	03.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040868700	E MOSTAPHA	X3913415B	MADRID	31.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984024	A AGLILAH	X2883611D	MIRAFLORES DE SIERRA	19.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040963719	H HAMOUDA	X1314934R	VALDEMOR.	18.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041019685	A TORRES	75806744	INCA	09.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510041019703	A TORRES	75806744	INCA	09.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040867998	H EL IMRANI	X2495941G	P. MALLORCA	30.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 03-10-2.003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP	PRECEPTO	ART
510040907960	F HOUMMAD	X2766614J	BILBAO	06.04.2003	300,00		RD 2822/98	001.1
510040980791	EXCAV Y DEM. CEUTA S L	B11966017	CEUTA	26.05.2003	60,00		RD 13/92	
014.1A								
510041009059	D ED DKIOUAD	X2144458F	CEUTA	25.06.2003	90,00		RD 13/92	094.2
510040983329	A DRAOUI	X2861509X	CEUTA	19.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040983354	A DRAOUI	X2861509X	CEUTA	19.05.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040985740	J CASTRO	45048489	CEUTA	20.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040986677	M HAMIDO	45054575	CEUTA	05.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040976210	S SAID	45077930	CEUTA	01.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040986136	S SAID	45077930	CEUTA	23.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040974778	S SAID	45077930	CEUTA	02.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040913686	M AMAR	45078016	CEUTA	13.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041011194	M AMAR	45078016	CEUTA	27.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040979650	M AMAR	45078016	CEUTA	11.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510040979235	M AMAR	45078016	CEUTA	14.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040970050	M AMAR	45078016	CEUTA	07.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041007786	S ALGABA	45078286	CEUTA	08.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041002909	S HASSAN	45079365	CEUTA	10.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041011820	J VAZQUEZ	45079481	CEUTA	11.07.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040971406	A ABDESELAM	45079805	CEUTA	21.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040971900	M AHMED	45080024	CEUTA	15.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040971844	M AHMED	45080024	CEUTA	31.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040978206	A AHMED	45080026	CEUTA	07.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040959327	A AHMED	45080026	CEUTA	27.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040975254	A AHMED	45080026	CEUTA	29.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040994273	H ABDESELAM	45081165	CEUTA	27.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041012368	A MOLINA	45081383	CEUTA	26.07.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040970840	H AHMED	45081686	CEUTA	16.03.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040971856	A MOHAMED	45082242	CEUTA	31.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040992264	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	25.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041000690	A MOHAMED	45087175	CEUTA	07.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040978267	H AHMED	45087833	CEUTA	08.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040987335	D MOHAMED	45089247	CEUTA	13.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040975023	A ABDELMALIK	45090925	CEUTA	03.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040981229	Y HASSAN	45092118	CEUTA	07.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040973981	M HAMIDO	45093599	CEUTA	31.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040973932	M HAMIDO	45093599	CEUTA	26.03.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040744785	M HAMIDO	45093599	CEUTA	24.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040970906	Y AMAR	45093643	CEUTA	02.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040991715	A DRIS	45095151	CEUTA	17.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041010750	S BUCHAIB	45098752	CEUTA	14.06.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040959339	A MOHAMED	45100208	CEUTA	01.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040979569	M ENFED DAL	45100773	CEUTA	19.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040963628	N HAMED	45101078	CEUTA	04.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040973762	J MOHAMED	45101531	CEUTA	31.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040977640	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	13.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040979247	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	13.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040977068	B ACHOR	45105025	CEUTA	05.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040992343	I MOHAMED	45105808	CEUTA	03.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040975278	M SAID	45106493	CEUTA	14.04.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040991569	B AH. SUBAIRE	45106675	CEUTA	20.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040970335	A ABSELAM	45107311	CEUTA	07.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040976271	A ABSELAM	45107311	CEUTA	03.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040978310	A ABSELAM	45107311	CEUTA	04.04.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040938658	A AHNMED	45107320	CEUTA	30.05.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040974298	S ABDEL LAH	45108682	CEUTA	16.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040988078	R MIAJA	45109622	CEUTA	16.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040935128	J RUIZ	45109971	CEUTA	17.05.2003	90,00		RD 13/92	154.
510040541849	M CHAIB	45110201	CEUTA	31.03.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040961061	R CHAKROUN	45111420	CEUTA	03.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041010852	J PERALBO	45112256	CEUTA	15.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510041003057	A HALAMI	99011888	CEUTA	21.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040972332	A ALAMI	99011888	CEUTA	28.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040971716	A ALAMI	99011888	CEUTA	02.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984220	L LAAOUNI	X2617796M	GIRONA	23.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040931962	E EJJAADER	X3863068B	ALCALA					
			LA REAL	06.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040950907	A EL AZZOUZY	X3074934H	MADRID	05.01.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040942406	L ABDELLATIF	X4321143H	MADRID	16.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040962790	M BOUZAKRI	X0605646X	SANT ANTONI					
			PORTMA	24.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040978802	J LOPEZ	53099789	SILLA	25.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040867780	N EDDINE	X1571282Z	ZAMORA	10.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2

3.591.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 26-09-2.003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP	PRECEPTO	ART
510041045465	H ZAIN	X3893735L	ORIHUELA	09.08.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
510040868024	M EL MORABET	X3068299F	EL EJIDO	30.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041014523	S ESSAOUTI	X3164881N	EL EJIDO	02.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040948159	S ZHAIRI	X3233195Q	EL EJIDO	22.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041005560	Y ALBEKKALI	X2706352B	BARCELONA	30.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040966617	A AZRAK	X2134293P	GELIDA	16.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040938099	A EL OUAZZANI	X2941017F	L HOSPITALET DE LLOB	26.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040938129	A HABLILI	X3201539P	TERRASSA	12.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040982570	A ROUAZ	X3802809N	TERRASSA	03.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040938130	B CHLIHA	X2029667D	SESTAO	07.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041006198	M PEÑA	14958395	CEUTA	28.07.2003	90,00		RD 13/92	090.1
510041006186	M PEÑA	14958395	CEUTA	28.07.2003	90,00		RD 13/92	090.1
510040667304	M GONZALEZ	45049660	CEUTA	18.07.2003	90,00		RD 13/92	090.1
510041007907	C GARCIA DE LOS RIOS	45065673	CEUTA	28.07.2003	90,00		RD 13/92	090.1
510041015904	A PALMA	45072221	CEUTA	04.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041007877	M BOZZO	45072804	CEUTA	28.07.2003	90,00		RD 13/92	090.1
510041009552	A AHMED	45072863	CEUTA	03.08.2003	90,00		RD 13/92	143.1
510041005546	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	28.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040959560	S SAID	45077930	CEUTA	24.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041005923	S AHMED	45078904	CEUTA	31.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041013671	H MOHAMED	45078962	CEUTA	24.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
519040981572	F MUSTAFA	45079329	CEUTA	25.08.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
510040995022	R ABDESELAM	45079389	CEUTA	18.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040998710	R ABDESELAM	45079389	CEUTA	07.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041002508	R ABDESELAM	45079389	CEUTA	07.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041016090	R ABDESELAM	45079389	CEUTA	10.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040996178	M MOHAMED	45079564	CEUTA	06.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041008158	A ABDELNEBI	45079730	CEUTA	28.07.2003	60,00		RD 13/92	019.1
510041014699	I MOHAMED	45079837	CEUTA	06.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040995526	A AHMED	45080026	CEUTA	02.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041012903	A AHMED	45080026	CEUTA	09.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984073	S MOHAMED	45080098	CEUTA	11.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040999556	M ENNAKRA	45080908	CEUTA	24.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041037900	T AHMED	45081007	CEUTA	08.08.2003	1.205,00		L. 30/1995	003.A
510041045428	D MOHAMED	45081226	CEUTA	09.08.2003	60,00		RD 13/92	019.1
510040996336	F MOHAMED	45081905	CEUTA	09.07.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510041016088	H MOHAMED	45082223	CEUTA	23.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041009138	H MOHAMED	45082223	CEUTA	18.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041031314	S MOHAMED	45082636	CEUTA	09.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040993025	M MUSTAFA	45083963	CEUTA	13.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041031004	M AL LAL	45084046	CEUTA	28.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040868772	Y SADIK	45085482	CEUTA	01.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040999260	Y AYORA	45085519	CEUTA	08.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041007970	F RODRIGUEZ	45086172	CEUTA	31.07.2003	90,00		RD 13/92	090.1
510041030103	M ABDESELAM	45086710	CEUTA	07.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041045507	A MOHAMED	45087175	CEUTA	09.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041031338	H AHMED	45087833	CEUTA	13.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041008468	A MUSTAFA	45087910	CEUTA	25.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041015850	H ABSELAM	45088674	CEUTA	05.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040994613	H MOHAMED	45089226	CEUTA	08.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041005005	A MOHAMED	45089354	CEUTA	13.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041030024	A MOHAMED	45089354	CEUTA	22.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510041013336	M HASSAN	45089931	CEUTA	09.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041004803	M ABDERRAH.	45091058	CEUTA	09.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041016465	J MOHAMED	45091228	CEUTA	23.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041017287	R LAHASSEN	45091314	CEUTA	01.08.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041017305	R LAHASSEN	45091314	CEUTA	01.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041019612	K HAMED	45091335	CEUTA	18.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
519040965852	R MOHAMED	45092081	CEUTA	10.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
510041017329	A AHMED	45093005	CEUTA	22.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040867950	M MOHAMED	45094043	CEUTA	22.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041016593	Y ABDESELAM	45096041	CEUTA	09.08.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
510041016600	Y ABDESELAM	45096041	CEUTA	09.08.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041003264	M MOHAMAD	45098360	CEUTA	04.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040999120	A SERRAN	45098652	CEUTA	31.07.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041015280	A SERRAN	45098652	CEUTA	31.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041018887	D CORTES	45099096	CEUTA	15.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040928744	Y HAMIDO	45099360	CEUTA	11.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041007853	H AHMED	45099608	CEUTA	28.07.2003	90,00		RD 13/92	090.1
510040995538	B AHMED	45100650	CEUTA	08.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040938701	M MOHAMED	45100826	CEUTA	02.08.2003	150,00		RD 13/92	088.1
510041019806	O HASSAN	45102204	CEUTA	10.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041038023	S ABDELKRIM	45103046	CEUTA	10.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041002569	A MUELA	45103889	CEUTA	29.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041017068	N AHMED	45104506	CEUTA	16.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040997470	K ENFED DAL	45104546	CEUTA	18.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040995678	M ABDESELAM	45104598	CEUTA	26.07.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510040997390	U MOHAMED	45104638	CEUTA	24.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041012435	A MOHAMED	45104806	CEUTA	26.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510041012447	A MOHAMED	45104806	CEUTA	26.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510041018735	M MOHTAR	45104988	CEUTA	22.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041015941	A RUIZ	45105303	CEUTA	31.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041003719	A MOHAMED	45105448	CEUTA	29.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041030334	Y AHMED	45105543	CEUTA	11.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041017093	D GONZALEZ	45105622	CEUTA	18.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041031272	H DRISS	45106506	CEUTA	14.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040997584	A DUARTE	45106688	CEUTA	09.08.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040999714	S EL ADOUZI	45106833	CEUTA	09.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041037810	S EL ADOUZI	45106833	CEUTA	24.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041019077	Y EL ADOUZI	45106834	CEUTA	12.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
519040982928	G VEGA	45108442	CEUTA	08.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
510040424614	S ABDEL LAH	45108682	CEUTA	10.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040994947	S MAIMON	45108721	CEUTA	06.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041015515	N BACHIR	45110583	CEUTA	09.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041016520	B BACHIR	45110584	CEUTA	22.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041016544	R MOHAMED	45111447	CEUTA	30.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041019971	H MOHAMED	45111572	CEUTA	17.07.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041017834	K ABDERRAMAN	45112413	CEUTA	04.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040868670	F SILES	45112851	CEUTA	31.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040993724	L MOHAMED	51407295	CEUTA	02.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041009989	A MOHTAR	99010547	CEUTA	07.07.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
510041016970	K AHMED	99012739	CEUTA	09.08.2003	300,00		RD 2822/98	001.1
510041016969	K AHMED	99012739	CEUTA	09.08.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041019030	R MOHAMED	99014337	CEUTA	11.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041015643	M EL MISSAOUI	X3024511B	L. PALMAS	04.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041018206	M ABDERRAH.	45096321	CASSA DE LA SELVA	09.07.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041005662	J ALIQUE	43798219	LANTEIRA	05.08.2003	60,00		RD 13/92	019.1
510041001577	M TOUIL	X3254715P	MOGUER	23.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040948147	A BEN MOUSSA	X1380810M	MADRID	22.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041019016	A EL HAULANT	X4200214T	MADRID	09.08.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041009229	M SOLLAMI	X4141083W	NAVALCAR.	25.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041009849	A ZAIZOUN	X4158621Z	PARLA	12.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041017317	N AMRI	X2132423R	NUEVA ANDALUCIA	21.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041014160	A LEBROUHI	X3551650J	CARTAGENA	22.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040868681	C KABLI	X0452378Z	HERRERA	31.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041005418	M IDOUBLA	X3729671Z	ALIO	23.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 26-09-2.003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP	PRECEPTO	ART
510040990218	J SERRANO	75950391	ALICANTE	13.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040488215	H EL KAZOUIR	X3398554M	BENIDORM	24.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040868668	K EL HOMRAN	X1334936Q	VILLARRO.	21.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040975424	R EL OMARI	X3202600B	EL EJIDO	04.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040868073	S LAGLAITI	X3202867W	EL EJIDO	15.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040962296	M GHAYAT	X2611762C	LAS NORIAS					
			DE DAZA	13.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040970566	C JAMMEL	X2255966B	CAMPOHERM.	12.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040966824	D KHORSI	X2558887E	BARCELONA	03.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040962260	A ZEHAGUI	X3142472M	CALELLA	26.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040965595	E LOUHIDA	X2663625H	C. DE MAR	12.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040868115	H EL KANOUNI	X2205188V	L HOSPITALET					
			DE LLOB	15.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040868061	M YAYA	X2723474K	L HOSPITALET					
			DE LLOB	14.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040928975	S TAGMOUTI	X3194056T	MANRESA	28.11.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510040962764	A RIFI	X1344982B	P. DE MAR	24.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040967294	R BEKUR	X4026904H	P. DE MAR	06.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040967270	R BEKUR	X4026904H	P. DE MAR	06.04.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041007737	Y BAITOUR	X3083829N	SABADELL	06.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040896548	L CHOUYA	X1787111B	TERRASSA	11.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040942376	I TAKHRIFA	X2197193A	TERRASSA	26.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040925925	I TAKHRIFA	X2197193A	TERRASSA	26.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040907959	F HOUMMAD	X2766614J	BILBAO	06.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040992045	E HADIS	X1472417A	ARTEIXO	27.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040974651	E PEREZ	48970886	BARBATE	14.04.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040989241	E ACHAMROVAN	X1527961W	CEUTA	29.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040966400	A ABAKOUY	X2008763N	CEUTA	04.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041011923	F MOHAMED	X2169463B	CEUTA	12.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040974572	M MOHAMED	14565522	CEUTA	26.03.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040972502	G DE PABLOS	31867808	CEUTA	17.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040969382	A AHMED	43245698	CEUTA	06.04.2003	60,00		RD 13/92	019.1
510040961346	R BLANCO	45063678	CEUTA	19.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040987475	E GONZALEZ	45065688	CEUTA	25.04.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040949528	F ABDELKADER	45065754	CEUTA	17.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040940550	F MARTIN	45073831	CEUTA	01.04.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510040973245	H ALI	45074235	CEUTA	11.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040963926	L ALI	45075525	CEUTA	10.04.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041000809	M MOHAMED	45076197	CEUTA	06.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040974584	I MOHAMED	45078224	CEUTA	26.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041003926	I SAID	45078786	CEUTA	17.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040978462	I SAID	45078786	CEUTA	21.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040971832	N AHMED	45079357	CEUTA	31.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040976519	M AHMED	45079385	CEUTA	31.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041011819	M HASSAN	45079548	CEUTA	11.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510040991314	A AHMED	45079562	CEUTA	12.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040977731	A MOHAMED	45079663	CEUTA	07.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040851103	M MOHAMED	45079664	CEUTA	31.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040981345	M MOHAMED	45079664	CEUTA	12.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040987189	T MOHAMED	45079693	CEUTA	16.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040994390	T MOHAMED	45079693	CEUTA	19.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040970037	R MOHAMED	45079695	CEUTA	26.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040965091	R MOHAMED	45079695	CEUTA	12.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040959819	Y AHMED	45080051	CEUTA	14.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040974717	Y AHMED	45080051	CEUTA	24.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040979612	M AHMED	45080423	CEUTA	10.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040948858	R HAMIDO	45080425	CEUTA	22.02.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040972370	M MOHAMED	45080441	CEUTA	28.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040971870	S MOHAMED	45080643	CEUTA	25.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040975552	A MOHAMED	45081095	CEUTA	30.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041011390	M LAARBI	45081424	CEUTA	28.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040978863	F MOHAMED	45081466	CEUTA	09.04.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510040977329	M MOHAMED	45081488	CEUTA	05.04.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040974390	M MOHAMED	45081488	CEUTA	26.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040971571	M MOHAMED	45081488	CEUTA	23.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040973749	M MOHAMED	45081488	CEUTA	25.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040977690	S AL LAL	45081677	CEUTA	04.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040958402	S AL LAL	45081677	CEUTA	08.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040970876	S AL LAL	45081677	CEUTA	20.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040963537	S AL LAL	45081677	CEUTA	21.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040929372	S AL LAL	45081677	CEUTA	05.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040928732	S AL LAL	45081677	CEUTA	11.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040987426	S AL LAL	45081677	CEUTA	26.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040986665	N MOHAMED	45081906	CEUTA	15.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040964761	H MOHAMED	45081996	CEUTA	03.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040972034	B AHMED	45082115	CEUTA	20.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040968924	B AHMED	45082115	CEUTA	23.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040963604	H MOHAMED	45082223	CEUTA	04.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040987384	R LAYASI	45082332	CEUTA	19.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040985259	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	13.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040983123	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	15.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040975412	B ABDESELAM	45083549	CEUTA	24.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040949401	B ABDESELAM	45083549	CEUTA	21.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040973865	A AHMED	45083638	CEUTA	23.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040971522	A AHMED	45083638	CEUTA	01.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040986343	F ALAMI	45083654	CEUTA	23.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040978425	M AL LAL	45084045	CEUTA	04.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040954380	M ABDEL LAH	45084110	CEUTA	27.12.2002	450,00		RD 772/97	001.2
510041011091	M MOHAMED	45084121	CEUTA	16.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040980304	M HASSAN	45084238	CEUTA	05.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040974006	M DRIS	45084689	CEUTA	07.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040958128	M DRIS	45084689	CEUTA	28.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984360	L SADIK	45085474	CEUTA	02.06.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040984310	Y SADIK	45085482	CEUTA	01.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040984358	Y SADIK	45085482	CEUTA	02.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041002223	H BUXTA	45085846	CEUTA	18.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040979399	M ABDEL LAH	45086502	CEUTA	10.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040744797	A ABDEL LAH	45086504	CEUTA	24.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040977202	M EMBAREK	45087707	CEUTA	11.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040975163	S ABDELKADER	45088183	CEUTA	24.03.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510040963914	M HAMED	45089306	CEUTA	10.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040959261	M HAMED	45089306	CEUTA	13.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040976209	M HAMED	45089306	CEUTA	31.03.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040972680	N MOHAMED	45089581	CEUTA	28.02.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040981217	A MOHAMED	45090038	CEUTA	07.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040961530	L MUSTAFA	45090555	CEUTA	30.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040966198	B MUSTAFA	45090888	CEUTA	07.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040990309	M HOSSAIN	45091014	CEUTA	20.05.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040991582	M HOSSAIN	45091014	CEUTA	20.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510040984127	T MOHAMED	45091230	CEUTA	24.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040987293	T MOHAMED	45091230	CEUTA	13.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040997961	T MOHAMED	45091230	CEUTA	22.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041011613	M MESAUD	45092680	CEUTA	29.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040982313	S MOHAMED	45093640	CEUTA	20.04.2003	60,00		RD 13/92	019.1
510040960718	T AHMED	45093650	CEUTA	02.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040980602	Y ALI	45093898	CEUTA	25.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040999866	Y ALI	45093898	CEUTA	14.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040973737	R AOMAR	45093913	CEUTA	25.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040980031	S MOHAMED	45093990	CEUTA	04.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040962375	S MOHAMED	45093990	CEUTA	27.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040971728	A MOHAMED	45094148	CEUTA	01.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040987669	M BARAKA	45094713	CEUTA	28.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040954378	M ABDEL LAH	45094797	CEUTA	13.04.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510040949978	L ABDELKADER	45095631	CEUTA	25.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040991491	A MOHAMED	45095887	CEUTA	14.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040918970	A AHMED	45095962	CEUTA	04.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040969590	A INSSAF	45097071	CEUTA	25.04.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040963562	M AHMED	45097317	CEUTA	22.03.2003	150,00		RD 13/92	094.2
510040986239	R MOHAMED	45097621	CEUTA	23.04.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040973403	B AL LAL	45097863	CEUTA	08.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040989113	G MUÑOZ	45097909	CEUTA	29.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040946126	A MOHAMED	45098072	CEUTA	12.01.2003	150,00		RD 772/97	016.4
510040973440	R HERNANDEZ	45098599	CEUTA	23.03.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040987505	B MOHAMED	45098972	CEUTA	26.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040994704	Y HAMIDO	45099360	CEUTA	23.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040970517	H AHMED	45099608	CEUTA	12.03.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040974808	N RUIZ	45099875	CEUTA	30.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040974882	Y AHMED	45100106	CEUTA	31.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041011856	M VILAR	45100716	CEUTA	12.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041011870	M VILAR	45100716	CEUTA	12.07.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510041011571	M MOHAMED	45101291	CEUTA	29.06.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040949449	K ABDELKADER	45101918	CEUTA	17.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040979545	K ABDELKADER	45101918	CEUTA	11.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040975643	K ABDELKADER	45101918	CEUTA	26.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040966812	O HASSAN	45102204	CEUTA	02.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040975047	M ABSELAM	45102518	CEUTA	24.03.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040983408	E GONZALEZ	45103207	CEUTA	22.05.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
510040962259	F ESTEVEZ	45103825	CEUTA	25.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040985703	A MUELA	45103889	CEUTA	16.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040974742	F AHMED	45104196	CEUTA	30.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041007713	N AHMED	45104506	CEUTA	06.06.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041007701	N AHMED	45104506	CEUTA	06.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040981450	A MOHAMED	45104806	CEUTA	10.04.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510040985351	M MOHAMED	45104957	CEUTA	21.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040959455	B ACHOR	45105025	CEUTA	01.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
519040965761	R ABDEL LAH	45105264	CEUTA	02.07.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
510040978978	R PACHECO	45105404	CEUTA	29.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040994200	Y AHMED	45105543	CEUTA	20.05.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040989988	M ZAIDI	45105829	CEUTA	14.05.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040981497	F SANCHEZ	45105874	CEUTA	12.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040991946	P FERNANDEZ	45106034	CEUTA	25.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510041018590	D LEON	45106491	CEUTA	01.07.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041000913	T MOHAMED	45106593	CEUTA	08.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040940343	H MOHAMED	45106800	CEUTA	02.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040905586	O ENFEDAL	45107016	CEUTA	13.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040986835	M MOHAMED	45107301	CEUTA	25.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040963677	A AHNMED	45107320	CEUTA	08.05.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041011303	A PAEZ	45107477	CEUTA	28.06.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510040962480	J AGUILAR	45107667	CEUTA	08.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040993890	I MORENTE	45107735	CEUTA	27.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041011728	C FANDIÑO	45108184	CEUTA	11.07.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510041011558	A GIL	45108220	CEUTA	29.06.2003	60,00		RD 13/92	173.2
510040966368	S ABDEL LAH	45108682	CEUTA	28.04.2003	60,10		L. 30/1995	003.B

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510040972460	F GOMEZ	45108945	CEUTA	04.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040971893	Z SALAH	45109153	CEUTA	16.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040985752	J CASTRO	45109446	CEUTA	20.04.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510040988900	I HAMED	45110226	CEUTA	08.05.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510041011315	A BACHIR	45110675	CEUTA	28.06.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040970955	H AMIN	45110832	CEUTA	03.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040975217	H AMIN	45110832	CEUTA	04.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040972400	A CASTRO	45111081	CEUTA	05.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040974948	A CASTRO	45111081	CEUTA	29.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040940409	I MOHAMED	45111525	CEUTA	21.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040961504	A GARCIA	45111548	CEUTA	21.03.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510040976052	R CAPARROS	45112237	CEUTA	07.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040964750	R CAPARROS	45112237	CEUTA	03.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040990050	V SEGURA	45113145	CEUTA	09.04.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040989277	J GUERRERO	45114047	CEUTA	17.05.2003	150,00		RD 2822/98	032.3
510040970293	B MOHAMED	99012681	CEUTA	23.03.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041011340	M MOHAMED	99014318	CEUTA	28.06.2003	60,00		RD 13/92	098.2
510040981291	N MOHAMED	99014319	CEUTA	11.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040963938	A CHARROUB	X2740550P	LAS PEDROÑ.	10.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040867743	A EL MAKHLOUFI	X3702681A	ALCORCON	20.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040868097	N LAKSISAR	X2692080E	COLLADO VILLALBA	15.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040928987	A EL AMHARTI	X2850871K	FUENLA.	21.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040868218	M ZARROUQ	X3440293E	GETAFE	25.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040905653	G. ALI. ARGAL S	A28212579	MADRID	12.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040967312	A AHDIDAN	X1302062D	MADRID	12.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040965327	R ZAIRI	X2869384L	MADRID	07.02.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040972988	V ASTACIO	02663046	MADRID	04.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040972990	V ASTACIO	02663046	MADRID	04.03.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040867767	A ABARKAN	X1385039W	MOSTOLES	15.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040973002	B KHALDOUNI	X3490059Q	S. FERNANDO HENARES	06.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040980810	SANPEDET. SL	B29703238	SAN PEDRO DE ALCAN	26.05.2003	60,00		RD 13/92	
014.1A								
510040963380	N MARZOUK	X1223304A	MIJAS	24.02.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040982775	M CHEBBAK	X1947336H	CARTAGENA	28.06.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040952564	M DAHHANE	X0770131E	SAN JAVIER	29.04.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040977100	A RAHLI	X2540663Z	LOS YEBENES	06.04.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040487909	M MELDOUBI	X3188999A	CHIRIVELLA	18.03.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040978085	MALGA	X2477967Q	L ALCUDIA	27.05.2003	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 26 de septiembre de 2003.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART
510040659368	A. M. VALDIVIA	25949800	CEUTA	29.04.01	901.52		L. 30/1995	002.1
510040708847	A. ABSELAM	45078953	CEUTA	26.09.01	60.10		L. 30/1995	003.B
510040918192	A. AMAR	45092511	CEUTA	25.09.02	1500.00		L. 30/1995	002.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1.998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1.997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 26 de septiembre de 2003 EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Dfáz.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	EUROS	SUSP	PRECEPTO	ART
510040945481	F. A. BLASCO	45092210	CEUTA	12.01.03	1500,00		L. 30/1995	03.A
510040909658	AARCHA M.	X1281315P	CEUTA	06.01.03	450,00		RD 772/97	001.2
510040937502	J. RODRÍGUEZ	45065409	CEUTA	27.12.02	450,00		RD 13/92	043.2
510040956429	M. ABDELAH	45068248	CEUTA	14.01.03	150,00		RD 13/92	072.1
510040959042	PATO E. S.	45100912	CEUTA	23.01.03	1010,00		L. 30/1995	003.A
510040967890	K. EL BADAOUI	X2840293T	CEUTA	23.02.03	450,00		RD 772/97	001.2

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.592.- Ante la imposibilidad de notificación a D. Javier Malagón Vaquero, relativo a Uniones de Hecho, es por lo que, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

Pongo en su conocimiento que con fecha, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª Elisabeth Romero Sánchez solicita la anulación de su inscripción con D. Javier Malagón Vaquero en el Registro de Uniones de Hecho.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta (EAC). Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL). Acuerdo Plenario de 11 de septiembre de 1998, que aprueba el Reglamento para la Regulación de un Registro de Uniones de Hecho (RUH). Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 18 de junio de 2003 (DP). El art. 30 EAC señala que «la Ciudad de 18 de junio de 2003 (DP). El art. 30 EAC señala que «la ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades, derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. El art. 2 RUH señala que podrán inscribirse las uniones estables constituidas por personas de distintos o del mismo sexo y las familias derivadas de las mismas, así como las modificaciones y terminación de dicha unión cualquier que sea la causa. Los miembros de la unión de hecho deberán estar empadronados en el Municipio de Ceuta». El art. 3 RUH señala que «serán objeto de inscripción: a) la declaración de constitución y extinción de las citadas uniones de hecho, así como modificaciones, e incidencias relativas a las mismas, siempre que no sean susceptibles de inscripción en otro Registro Público. b) Los convenios reguladores de las relaciones entre sus miembros y las declaraciones que afecten de forma relevante a la unión no matrimonial, siempre que no sean susceptibles de inscripción o anotación en otro instrumento o registro público y no sean contrarias al ordenamiento jurídico. «El art. 7 RUH señala que «no será necesaria la declaración conjunta para las declaraciones de extinción o terminación de la Unión.

El art. 9 RUH que dispone: El Negociado correspondiente, en este caso Bienestar Social, abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción que se presente, el cual estará integrado entre otros: - Documentación presentada.- Acta de comparecencia.- El resto del soporte documental de las inscripciones de constitución, o como en el caso planteado, de extinción. El DP señala que «Vengo en disponer el nombramiento de los siguientes Consejeros: Excm. Sra. D.ª Yolanda Bel Blanca como Consejera de Sanidad y Bienestar Social. El DPR señala que «Consejería de Sanidad y B. Social a la que corresponde el ejercicio de

las competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta en las siguientes materias: g) Acciones dirigidas a la consecución de la igualdad real y efectiva del hombre y la mujer y de la protección y promoción de la familia.

PARTE DISPOSITIVA

De acuerdo a la Legislación señalada, procédase a la anulación de la inscripción realizada a D.^a Elisabeth Romero Sánchez y D. Javier Malagón Vaquero en el Registro de Uniones de Hecho de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.